



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Cesar Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Sra. María Cristina **REGAZZOLI**
Ministro de Cultura y Educación: Sr. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LV - Nº 2813 Dirección: Sarmiento Nº 335 SANTA ROSA, 7 de Noviembre de 2008.-
Telefax: 02954 - 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nros. 2829, 2862 a 2885, 2888, 2889, 2891 a 2900).....	2298
Designaciones: (Nros. 2886 y 2910).....	2303
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nro. 389).....	2303
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 2551 a 2553, 2556 a 2565, 2567 a 2569, 2574 a 2617, 2619, 2620, 2623 a 2628, 2630, 2632 a 2656, 2658 a 2684 y 2686).....	2303
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 636 a 638, 643 a 646 y 648).....	2313
Subsecretaría de Asuntos Agrarios:(Disp. Nro. 296).....	2313
Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales: (Disp. Nros. 76 a 87).....	2313
Subsecretaría de Trabajo: (Disp. Nro. 070).....	2314
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Subsecretaría de Hacienda- Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nros. 47 y 48).....	2314
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nro. 245).....	2316
Instituto de Seguridad Social: (Res. Nros. 108 a 112).....	2316
Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa: (Res. Nro. 160).....	2316
Dirección Provincial de Vialidad-Edictos-.....	2321
Licitaciones:.....	2322
Avisos Judiciales:.....	2326
Jurisprudencia Judicial:.....	2337
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2338

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2829 -24-X-08- Art. 1º.- Declarar de Interés Provincial la "SEMANA DE PREVENCIÓN DE CÁNCER DE COLÓN, organizada por L.A.L.C.E.C. Santa Rosa, y los Servicios de Gastroenterología, Oncología y Laboratorio del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", a realizarse en esta ciudad, desde el 27 al 31 de octubre del presente año.-

Decreto N° 2862 -27-X-08- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "REMODELACIÓN DIAGNÓSTICO POR IMAGEN HOSPITAL GOBERNADOR CENTENO-GENERAL PICO" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 461.000,00, con valores al mes de JULIO de 2008 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 115.000,00 a: Carácter 0 -Jurisdicción R-Unidad de Organización 12-Cuenta 1-Finalidad y Función 310-Sección 02- P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 03-Clase 00- Subclase 076-Control 7 - 5549- "HOSPITALES OBRAS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2009, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2863 -27-X-08- Art. 1º.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial Tope de \$ 45.554.080,00 valores a julio de 2008, elaborada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 3.600 VIVIENDAS - 6º ETAPA - 469 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES" cuya distribución y especificaciones por proyecto aprobado, se encuentran consignados en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a efectuar los correspondientes llamados a Licitación Pública en los días y hora que estime pertinente, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9º primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 3º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a actualizar el

Presupuesto Oficial Tope de cada Obra, según el monto financiable por vivienda, que establece periódicamente la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación.-

Decreto N° 2864 -27-X-08- Art. 1º.- Apruébase la COMPULSA DE PRECIOS convocada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la CONTINUIDAD DE LA OBRA: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE TRENEL "A"- PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 3.600 VIVIENDAS - 477 VIVIENDAS - 1º ETAPA", a la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., por el monto de su oferta de \$ 1.024.984,14, a valores de diciembre de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9º, inciso c), de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de Contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Organismo, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 642.720,75 a la Cuenta 0, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, U. O. 01, Carácter 1, Finalidad y Función 420, S. 2, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 07, C.L. 00, S.C.L. 000, C. 5 del presupuesto vigente y el resto \$ 382.264,00, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio 2009, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2865 -27-X-08- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 865/08 para la ejecución de la obra: "S.U.M. COLEGIO "DON EDUARDO CHAPEAROUGE"-GENERAL PICO" con la Empresa HORACIO RICARDO ROJAS de Horacio Ricardo Rojas, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 41.055,56 y una deducción por un importe de \$ 40.986,00, resultando un importe de \$ 69,56 cedido por la Empresa Contratista a favor de la Provincia, con valores al mes de OCTUBRE de 2007, sin ampliación del plazo contractual, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de

la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (Expte. N° 5947/06).-

Decreto N° 2866 -27-X-08- Art. 1º.- Apruébase la COMPULSA DE PRECIOS convocada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la CONTINUIDAD DE LA OBRA: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE WINIFREDA- PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 3.600 VIVIENDAS - 477 VIVIENDAS - 1º ETAPA", a la Empresa KISTNER CONSTRUCCIONES de Enrique Ismael KISTNER, por el monto de su oferta de \$ 1.241.831,57, a valores de diciembre de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9º, inciso c), de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de Contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorizase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Organismo, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 916.099,15 a la Cuenta 0, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, U. O: 01, Carácter 1, Finalidad y Función 420, S. 2, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 07, CL. 00, S.C.L. 000, C. 5 del presupuesto vigente y el resto \$ 325.733,00, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio 2009, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2867 -27-X-08- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REMODELACIÓN DE ENFERMERIA-CENTRO CIVICO-SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 203.500,00 con valores al mes de MAYO de 2008 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R-Unidad de Organización 12 - Cuenta 0-Finalidad y Función 190-Sección 02- P.P.051 - p.p.02 -Subparcial 01-Clase 00- Subclase 000-4588- "OBRAS VS. CENTRO CIVICO" del presupuesto del año 2009, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2868 -27-X-08- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 1370/08, para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DRA. CECILIA GRIERSON-TELÉN", con la Empresa VICMA de Daniel Alvarez, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 15.835,00 con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2007, sin ampliación de plazo contractual, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (Expte. N° 13780/06).-

Decreto N° 2869 -27-X-08- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 03/07, realizada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase a la Empresa "IACO CONSTRUCCIONES S.A." la ejecución de la obra "SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE VICTORICA" de esta Provincia, por el monto de su propuesta básica de \$ 15.391.347,73 a valores del mes de septiembre de 2007, por ser conveniente a los intereses de la Provincia, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06 y con un plazo de ejecución de 540 días corridos, en un todo de acuerdo a la documentación técnica y a las disposiciones del Artículo 9º -Primer Párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa proceda a suscribir el proyecto de contrato, que como Anexo forma parte del presente Decreto a formalizar con la Empresa adjudicataria.-

Art. 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a las partidas: Jurisdicción "R"-U.O. 04-CUENTA 0320-02-051-02-09-00-000-3 (5808), la suma de \$ 595.301,61 en el presente ejercicio y el saldo en el Presupuesto de los años 2009 y 2010 por lo cual se dará cuenta a la Legislatura según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2870 -27-X-08- Art. 1º.- Apruébase la COMPULSA DE PRECIOS convocada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la CONTINUIDAD DE LA OBRA: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE TRENEL "B" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 3.600 VIVIENDAS - 314 VIVIENDAS 2º ETAPA", a la

Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., por el monto de su oferta de \$ 843.555,60, a valores de diciembre de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9º, inciso c), de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de Contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorizase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Organismo, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 512.352,59 a la Cuenta 1, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, U. O. 01, Carácter 1, Finalidad y Función 420, S. 02, P.R.051, P.A. 02, S.P. 08, C.L. 00, S.C.L. 036, C. 4 del presupuesto vigente y el resto \$ 331.204,00, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio 2009, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2871 -27-X-08- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad a contratar en forma directa mediante Pedido de Precio y en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 26/07, la provisión, instalación y puesta en marcha bajo la modalidad llave en mano, de un sistema integral de videovigilancia urbana a desarrollarse en las ciudades de Santa Rosa y General Pico, funcionando en forma autónoma pero totalmente compatibles entre sí.-

Decreto N° 2872 -27-X-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar con el proveedor "ALERTA MAXIMA" propiedad del Señor Félix Ramón Pereyra (D.N.I. 11.462.469), en el marco legal de la Ley N° 2.271 y el Decreto N° 91/07, complementario al contrato de prestación del servicio de vigilancia y control de instalaciones, de acceso y de equipos, correspondiente a la Licitación Privada N° 194/07 tramitada por Expediente N° 11461/07.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas a suscribir el Convenio aprobado por el Artículo anterior.-

Art. 3º.- Habilitación de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor del proveedor "ALERTA MAXIMA" propiedad del señor Félix Ramón Pereyra, las sumas que correspondan en cumplimiento del presente Decreto.-

Art. 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará presupuestariamente con cargo a las siguientes partidas, por los importes estimados que en cada caso se indican: Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 14 - Finalidad y Función 190 - Sección 1 - Partida Principal 11 - Partida Parcial 02 por un importe de \$ 3.742,91 y Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 14 - Finalidad y Función 190 - Sección 1 - Partida Principal 20 - Partida Parcial 02 por un importe de \$ 84,94, ambas del Presupuesto vigente; y a las partidas que se le asigne en los presupuestos financieros de los años 2009, 2010 y 2011 en caso de prórroga del contrato, en las sumas estimadas de \$ 10.112,76 en los años 2009 y 2010, y de \$ 1.783,44 en el año 2011, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2873 -27-X-08- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 40/08, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase al Señor Omar Antonio MUÑOZ - L.E. N° 7.361.128, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, destinados a la Unidad Educativa N° 13 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2º. Autorízase al Director General de Administración del Ministerio de Cultura y Educación a suscribir, con la firma indicada en el artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 3º.- Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor del Señor Omar Antonio MUÑOZ, la suma mensual de \$ 7.955,87, por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl 00 - Scl. 000 - Control 1 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2009 y 2010, por la suma de \$ 95.470,44 cada año, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2874 -27-X-08- Art. 1º.- Declárase de Interés Provincial el "Ranking Pampeano del Club de Caza Mapu Vey Puudú", en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 2875 -27-X-08- Art. 1º.- Delégase en el Ministerio de Bienestar Social la

facultad de otorgar a las instituciones que se detallan en planilla Anexa, subsidios hasta la suma de \$ 90.000 a los fines del cumplimiento del presente decreto, conforme lo normado en los artículos 1° de la Ley N° 835, 17 de la N.J.F. N° 951 de procedimiento Administrativo y expuesto en los considerandos precedentes.- (Expte. N° 11509/08)

Decreto N° 2876 -27-X-08- Art. 1°.- Déjase sin efecto el llamado a Licitación Privada N° 61/08, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por aplicación del artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.-

Decreto N° 2877 -27-X-08- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 16/08, según lo dispone el artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.-

Decreto N° 2878 -27-X-08- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 44/08, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase al Señor Omar Antonio MUÑOZ – L.E. N° 7.361.128, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, destinados a la Unidad Educativa N° 32 de la localidad de Catrilo.-

Art. 2°. Autorízase al Director General de Administración del Ministerio de Cultura y Educación a suscribir, con la firma indicada en el artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 3°.- Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor del Señor Omar Antonio MUÑOZ, la suma mensual de \$ 10.263,80, por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl 00 - Scl. 000 - Control 1 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2009 y 2010, por la suma de \$ 123.165,60 para cada año, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2879 -27-X-08- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 9180/08 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS-ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA-S/IMPLEMENTACION DEL PROPAYS-MUNICIPALIDAD DE GENERAL MANUEL J. CAMPOS", y en consecuencia facúltase al Señor

Subsecretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 25.-

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de aporte no reintegrable, a la Municipalidad de General Manuel J. Campos la suma de \$ 21.725,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Art. 3°.- Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2880 -27-X-08- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000.-, a favor de la Municipalidad de EDUARDO CASTEX -082-8-, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 2881 -27-X-08- Art. 1°.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Arata en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" – Ley N° 2358, obrante a fojas 2 del Expediente N° 10059/08.-

Decreto N° 2882 -27-X-08- Art. 1°.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de General Pico en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley N° 2358, obrante a fojas 4 del Expediente N° 11223/08.-

Decreto N° 2883 -27-X-08- Art. 1°.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Santa Rosa en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley N° 2358, obrante a fojas 3/20 del Expediente N° 10241/08.-

Decreto N° 2884 -27-X-08- Art. 1°.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Parera en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley N° 2358, obrante a fojas 3 del Expediente N° 10239/08.-

Decreto N° 2885 -27-X-08- Art. 1°.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Puelches en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley N° 2358, obrante a fojas 3 del Expediente N° 10714/08.-

Decreto N° 2888 -27-X-08- Art. 1°.-

Apruébase el Concurso de Antecedentes y Oposición realizado en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, convocado oportunamente mediante Resolución N° 134/08 de ese mismo Ministerio.-

Art. 2º.- Promover a la Categoría 14 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 en la Jurisdicción R - Unidad de Organización 08, al Agente Ricardo MARTIN, D.N.I. N° 14.963.358 - Clase 1962, Legajo N° 12420.-

Decreto N° 2889 -27-X-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el señor Pablo Martín RODRIGUEZ -D.N.I. N° 25.336.051 -Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Decreto N° 2891 -28-X-08- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 121/07 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma THE COMPUTER S.R.L., la provisión de dos impresoras departamentales y sus consumibles, y contratación del servicio de mantenimiento del sistema de impresión, en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA y SEIS (US\$ 48.856,00).

Art. 2º.- Autorízase al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, a suscribir y prorrogar el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente Decreto, con la firma indicada en el artículo primero.-

Art. 3º.- Habilitación de Hacienda y Finanzas, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma THE CUMPUTER S.R.L., la suma indicada en el artículo primero, en cumplimiento del contrato respectivo.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 14 - Cuenta 0 - Función 190 - Sección 2 - P.P. 50 - p.p. 01- s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 2; a la Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 14 - Cuenta 0 - Función 190 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 01- s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 0 y a Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 14 Cuenta 0 - Función 190 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 01- s.p. 02 - cl. 00 - scl. 000 - Control 3 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2009, 2010 y 2011, en la suma DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL DOSCIENTOS (US\$ 4.200,00) para los años 2009

y 2010, y en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL QUINIENTOS (US\$ 3.500,00) para el año 2011, (Artículo 10 tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2892 -28-X-08- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Doblás en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley N° 2358, obrante a fojas 3 del Expediente N° 11225/08.-

Decreto N° 2893 -28-X-08- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de 25 de Mayo en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley N° 2358, obrante a fojas 3 del Expediente N° 11577/08.-

Decreto N° 2894 -28-X-08- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Jacinto Arauz en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley N° 2358, obrante a fojas 3 del Expediente N° 11574/08.-

Decreto N° 2895 -28-X-08- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Quehué en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley N° 2358, obrante a fojas 3 del Expediente N° 11573/08.-

Decreto N° 2896 -28-X-08- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Vértiz en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley N° 2358, obrante a fojas 3 del Expediente N° 11644/08.-

Decreto N° 2897 -28-X-08- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Limay Mahuida en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley N° 2358, obrante a fojas 3 del Expediente N° 10890/08.-

Decreto N° 2898 -28-X-08- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de La Humada en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley N° 2358, obrante a fojas 3 del Expediente N° 11576/08.-

Decreto N° 2899 -28-X-08- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Luan Toro en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social"

- Ley N° 2358, obrante a fojas 3/4 del Expediente N° 11643/08.-

Decreto N° 2900 -28-X-08- Art. 1º.-
Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de La Reforma en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley N° 2358, obrante a fojas 3 del Expediente N° 11228/08.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 2886 -27-X-08- Art. 1º.-
Designase a partir de la fecha del presente decreto como representante alterno ante el Comité Ejecutivo del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado, al Señor Juan Pablo MORISOLI, D.N.I. N° 10.614.651, clase 1953.-

Decreto N° 2910 -29-X-08- Art. 1º.-
Designase a partir de la fecha, Director General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión del Ministerio de Cultura y Educación, a la Licenciada en Psicopedagogía Jacqueline Mohair EVANGELISTA (DNI N° 18.506.789 - Clase 1967).-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 389 -21-X-08- Art. 1º.-
Apruébase la documentación confeccionada por la Dirección General de Defensa Civil (Unidad Ejecutora de Proyecto) y en consecuencia autorizase a la misma a efectuar una Licitación Privada Nacional para la "Adquisición de Impresiones Gráficas" destinadas a la Dirección General de Defensa Civil", con un Presupuesto Oficial de \$ 52.200,00, encuadrándose dicho procedimiento en las Normas del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP).- (Expte. N° 10464/08).-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 2551 -22-X-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Paula AGUILERA- D.N.I. N° 26.892.430- Clase 1978- por el período comprendido entre el 19 de septiembre y el 17 de noviembre de 2008, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2552 -22-X-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Paola RIPA- D.N.I. N° 24.752.337- Clase 1975- por el período comprendido entre el 27 de agosto y el 19 de octubre de 2008, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2553 -22-X-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Laura Eugenia MAZZANTE- D.N.I. N° 21.035.783- Clase 1969- por el período comprendido entre el 27 de agosto y el 10 de octubre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2556 -22-X-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Alberto REBICHINI- D.N.I. N° 28.004.431- Clase 1980- por el período comprendido entre el 24 de agosto y el 22 de octubre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2557 -22-X-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Romina Soledad STORK- D.N.I. N° 31.942.864- Clase 1986- por el período comprendido entre el 28 de agosto y el 22 de septiembre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2558 -22-X-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Laura Elizabeth ACUÑA TELLO- D.N.I. 92.849.392- Clase 1985- por el período comprendido entre el 21 de julio y el 18 de septiembre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2559 -22-X-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Fabio Abel MITSIK- D.N.I. 23.186.110- Clase 1973- por el período comprendido entre el 29 de septiembre y el 25 de octubre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2560 -22-X-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Gustavo Javier GAUNA- D.N.I. 21.702.211- Clase 1970- por el período comprendido entre el 28 de agosto y el 13 de octubre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2561 -22-X-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Emilio OVIEDO- D.N.I. N° 22.426.149- Clase 1971- por el período comprendido entre el 27 de agosto y el 25 de octubre de 2008, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2562 -22-X-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Yanina Soledad RATTO SEISDEDOS- D.N.I. N° 28.244.468- Clase 1981- por el período comprendido entre el 15 de agosto y el 13 de octubre de 2008, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2563 -22-X-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Yémina PEREZ- D.N.I. N° 26.916.470- Clase 1978- por el período comprendido entre el 09 de septiembre y el 07 de noviembre de 2008, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2564 -22-X-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Graciela Gladis GONZALEZ- D.N.I. 12.608.778- Clase 1959- por el período comprendido entre el 16 de septiembre y el 22 de octubre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2565 -22-X-08- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1943/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería)- Ley 1279- Gricelda Bibiana VELEZ- D.N.I. 12.388.594- Clase 1958- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de septiembre y el 17 de noviembre de 2008, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2567 -22-X-08- Art. 1º.-
Acuérdanse subsidios a favor de las personas que se detallan en la planilla que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso.- (Expte. N° 325/08).-
Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en la citada planilla, a la orden de las personas mencionadas en la misma, quienes deberán rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realicen con el importe concedido ante la Coordinación de Políticas para Adultos Mayores, en un plazo de 90 días a partir de la fecha de cobro.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en la citada planilla, a la orden de las personas mencionadas en la misma, quienes deberán rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realicen con el importe concedido ante la Coordinación de Políticas para Adultos Mayores, en un plazo de 90 días a partir de la fecha de cobro.-

Res. N° 2568 -22-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Algarrobo del Águila, la suma de \$ 14.500,00, para solventar parcialmente los gastos de asistencia técnica en la Liga Deportiva del Oeste; Organización, Supervisión y Control de las Etapas en los Juegos Deportivos Pampeanos, Estudiantiles y Escuelas Deportivas.-

Res. N° 2569 -22-X-08- Art. 1º.-
Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Falucho, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social"- Ley 2358.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Falucho la suma de \$ 15.000,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la planilla de la presente Resolución, de acuerdo a

los montos que en cada caso se consignan.- (Expte. N° 11224/08).-

Res. N° 2574 -24-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Isabel, la suma de \$ 3.000,00, destinada a solventar gastos de Acción Social.-

Res. N° 2575 -24-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena, la suma de \$ 6.000,00, destinada a solventar gastos de Acción Social.-

Res. N° 2576 -24-X-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Centro Tradicionalista "Martín Fierro", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 8.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 2577 -24-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Catrilo, la suma de \$ 5.000,00, destinada a solventar gastos de Acción Social.-

Res. N° 2578 -24-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca, la suma de \$ 30.000,00, destinada a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 2579 -24-X-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Adriana Liliana RIVERA- D.N.I. 24.998.232- Clase 1975- por el período comprendido entre el 09 de septiembre y el 24 de octubre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2580 -24-X-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Clara GILES- D.N.I. N° 25.851.394- Clase 1977- por el período comprendido entre el 09 de septiembre y el 07 de octubre de 2008, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2581 -24-X-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado

por la Subsecretaría de Salud con don Marcelo Daniel GONZALEZ- D.N.I. N° 20.654.612- Clase 1969- por el período comprendido entre el 09 de septiembre y el 07 de noviembre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2582 -24-X-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Algarrobo del Aguila. Denominado "Taller Informático", en el marco del programa "Participación Comunitaria"- Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Aguila la suma de \$ 9.265,65, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2583 -24-X-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Quehué Denominado "Un Lugar para Compartir", en el marco del programa "Participación Comunitaria"- Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Quehué la suma de \$ 6.179,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2584 -24-X-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Lidia Noemí WAIS - D.N.I. N° 14.252.172 - Clase 1961 - por el período comprendido entre el 21 de agosto y el 29 de setiembre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2585 -24-X-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Laura Pamela CEPEDA - D.N.I. N° 26.892.321 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 09 de septiembre y el 07 de noviembre de 2008, para desempeñarse como Licenciada en Química en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2586 -24-X-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Graciela HERRERA - D.N.I. 20.134.921 - Clase 1968 - por el período comprendido entre el 28 de agosto y el 30 de setiembre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el

Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2587 -24-X-08- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1918/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley 1279 - Lucasa Daniel POLISUK - D.N.I. 28.660.012 - Clase 1981, perteneciente al Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de septiembre y el 17 de noviembre de 2008, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2588 -24-X-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Omar Joaquín GARCIA - D.N.I. 13.793.916 - Clase 1957, por el período comprendido entre el 28 de agosto y el 26 de octubre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2589 -24-X-08- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1898/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - Irma Susana GUEVARA - D.N.I. 21.430.455 - Clase 1970, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de septiembre y el 10 de noviembre de 2008, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2590 -24-X-08- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1838/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Alba Bibiana VILLAMONTE - D.N.I. 21.752.547 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de septiembre y el 18 de noviembre de 2008, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2591 -24-X-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Club Agrario Argentino, con sede en la localidad de

Parera, por la suma de \$ 10.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 2592 -24-X-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Biblioteca Popular "Florentino Ameghino", con sede en la localidad de Caleufú, por la suma de \$ 3.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 2593 -24-X-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Doblás denominado "Educando en Valores".-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Doblás la suma de \$ 4.179,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2594 -24-X-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Club Atlético All Boys, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 7.800,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 2595 -24-X-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Acha denominado "Jóvenes Buscando Cambios".-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 8.000,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2596 -24-X-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Victorica denominado "Herramientas para el Grupo de Artesanas Domoche Wetral Mu".-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Victorica la suma de \$ 1.800,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2597 -24-X-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Algarrobo del Águila denominado "Becas Estudiantiles".-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila la suma de \$ 8.093,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2598 -24-X-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Quehué denominado "Mis Primeros Pasos".-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Quehué la suma de \$ 3.835,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2599 -24-X-08- Art. 1º.- Apruébase

se la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Speluzzi en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social"- Ley 2358.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Speluzzi la suma de \$ 20.000,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la planilla que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que en cada caso se consignan.- (Expte. N° 11.653/08).-

Res. N° 2600 -24-X-08- Art. 1º.- Acuérdate subsidios por un monto total de \$ 11.770,00 a favor de las personas que se detallan en planilla de la presente Resolución, por los montos que se consignan en la misma.- (Expte. N° 320/08).-

Res. N° 2601 -24-X-08- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Limay Mahuida en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social"- Ley 2358.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Limay Mahuida la suma de \$ 8.000,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la planilla de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que en cada caso se consignan.- (Expte. N° 11.655/08).-

Res. N° 2602 -24-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá por un monto total de \$ 58.440,00, a los Municipios detallados en planilla que forma parte de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que les demande el pago de haberes del mes de octubre del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para poder ejecutar el Programa "INAUM".- (Expte. N° 314/08).-

Res. N° 2603 -24-X-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por un monto de \$ 10.000,00 a favor de la "Institución Salesiana Nuestra Señora de Lujan, con sede en la localidad de Victorica, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 2604 -24-X-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Victorica denominado "Nutrición en la Niñez Una Oportunidad de Ser la Mejor Versión", en el marco del programa "Participación Comunitaria" –Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Victorica la suma de \$ 7.004,17.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2605 -24-X-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Realicó denominado "Sumar para el Futuro".-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Realicó la suma de \$ 10.000,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2606 -24-X-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Ceballos denominado "Taller de Costura".-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Ceballos la suma de \$ 2.581,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2607 -24-X-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Bernardo Larroude denominado "Adquisición Equipo de Amplificación de Sonido", en el marco del programa "Participación Comunitaria" – Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroude la suma de \$ 11.018,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2608 -24-X-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Anguil denominado "Calefacción del Salón Polideportivo Club Anguilense", en el marco del programa "Participación Comunitaria" – Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Anguil la suma de \$ 13.165,84.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2609 -24-X-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Acha denominado "Chicos en Red".-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 7.900,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2610 -24-X-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Rolón denominado "Esperanza", en el marco del programa "Participación Comunitaria" –Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Rolón la suma de \$ 2.293,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2611 -24-X-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Acha denominado "Por

el Bienestar Humano y Animal”, en el marco del programa “Participación Comunitaria” – Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 18.109,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2612 -24-X-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Acha denominado “Por la Igualdad de Genero Conozcamos Nuestros Derechos”.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 5.200,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2613 -24-X-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Acha denominado “Proyecto Integral de Capacitación”.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 19.610,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2614 -24-X-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Vertiz denominado “Oficina Administrativa de Actividades Sociales”, en el marco del programa “Participación Comunitaria” – Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Vertiz la suma de \$ 6.812,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2615 -27-X-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la “ASOCIACIÓN RUMEN, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 2616 -28-X-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Pampaena de Atletas Veteranos con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 1.650,00, para solventar parcialmente los gastos de participación deportistas en Campeonato Mundial y distintos torneos.-

Res. N° 2617 -28-X-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Telén denominado “Juntos por un Sueño”.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Telén la suma de \$ 11.500,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2619 -28-X-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría

14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Isabel ARRESE – D.N.I. 24.724.221 – Clase 1975, por el período comprendido entre el 09 de septiembre y el 04 de octubre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2620 -28-X-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Patricia Eva PEREZ – D.N.I. 22.625.718 – Clase 1972, por el período comprendido entre el 24 de septiembre y el 12 de octubre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Santa Teresa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2623 -28-X-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Eliana Yesica ALCHU – D.N.I. 27.421.893 – Clase 1979, por el período comprendido entre el 30 de agosto y el 28 de octubre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2624 -28-X-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Fabiana Natacha STTEFANAZZI – D.N.I. N° 28.244.472 – Clase 1981, por el período comprendido entre el 21 de agosto y el 19 de octubre de 2008, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2625 -28-X-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Eliana Vanesa BAILO – D.N.I. 29.283.061 – Clase 1982, por el período comprendido entre el 09 de septiembre y el 12 de octubre de 2008, para desempeñarse como Técnica en Prótesis Dental en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2626 -28-X-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la federación Pampaena de Básquetbol con sede en la ciudad de General Pico,

por la suma de \$ 10.000,00, para solventar parcialmente los gastos de preparación de la selección de básquetbol con mira a los Juegos de la Araucanía 2008.-

Res. N° 2627 -28-X-08- Art. 1º. La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en la planilla de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Dirección General de Acción Social que en la misma se consignan.- (Expte. N° 318/08).-

Res. N° 2628 -28-X-08- Art. 1º.- Limitar por razones de servicio, a partir del 11 de octubre de 2008, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Cecilia Inés DEMARIA – Legajo N° 66045-, desde el 9 al 28 de octubre del corriente año.-

Art. 2º.- Transferir al año 2009, por razones de servicio, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007, solicitada por la agente mencionada en el artículo 1º, los que serán usufructuados del 2 al 19 de febrero de 2009.-

Res. N° 2630 -28-X-08- Art. 1º.- Limitar por razones de servicio, a partir del 8 de noviembre de 2008, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por el agente Guillermo ARAGON – Legajo N° 12341-, desde el 22 de octubre al 30 de noviembre del corriente año.-

Art. 2º.- Transferir al año 2009, por razones de servicio, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007, solicitada por el agente mencionado en el artículo 1º, los que serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 2632 -29-X-08- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 167/08 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y preadjudíquese el ítem N° 1 al Señor Rigol, Guillermo Horacio la suma de \$ 17.800,00 por la contratación del servicio de transporte desde Santa Rosa a Puerto Varas, con agregado de aproximadamente 450 km de movimiento interno y/o traslados en la Región de Los Lagos. Regreso a Santa Rosa y el ítem N° 2 al mismo proveedor la suma de \$ 15.800,00 por la contratación del servicio de transporte desde Santa Rosa a Puerto Varas, con agregado de aproximadamente 200 km de movimiento interno y/o traslados en la Región de Los Lagos. Regreso a Santa Rosa.-

Res. N° 2633 -30-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Jacinto Arauz, la suma de \$ 1.520,00, para el pago de beneficiarios del Programa "Un Socio Más".-

Res. N° 2634 -30-X-08- Art. 1º.- La

Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Arata, la suma de \$ 4.780,00, para el pago de beneficiarios del Programa "Un Socio Más".-

Res. N° 2635 -30-X-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Social y Deportivo Domingo Faustino Sarmiento con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 2.500,00 para solventar parcialmente los gastos de adquisición de indumentaria y material deportivo.-

Res. N° 2636 -30-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de La Adela, la suma de \$ 1.740,00, para el pago de beneficiarios del Programa "Un Socio Más".-

Res. N° 2637 -30-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Quetrequén, la suma de \$ 1.200,00, para el pago de beneficiarios del Programa "Un Socio Más".-

Res. N° 2638 -30-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Villa Mirasol, la suma de \$ 1.020,00, para el pago de beneficiarios del Programa "Un Socio Más".-

Res. N° 2639 -30-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General San Martín, la suma de \$ 2.000,00, para el pago de beneficiarios del Programa "Un Socio Más".-

Res. N° 2640 -30-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Alpachiri, la suma de \$ 2.460,00, para el pago de beneficiarios del Programa "Un Socio Más".-

Res. N° 2641 -30-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de \$ 6.129,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2642 -30-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Caleufú la suma de \$ 3.500,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2643 -30-X-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Villa Mirasol denominado "Adquisición de Equipamiento de Computación con Fines Educativos".-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol la suma de \$ 2.493,90.-, destinada a solventar los gastos que

demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2644 -30-X-08- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Ataliva Roca denominado "Reinserción Laboral".-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$ 5.860,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2645 -30-X-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Luciana Daniela TESTA – D.N.I. 25.526.653 – Clase 1976, por el período comprendido entre el 09 de septiembre y el 07 de noviembre de 2008, para desempeñarse como Médica Especialista en Anatomía Patológica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2646 -30-X-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ivana Evangelina GUAITA – D.N.I. 25.540.931 – Clase 1976, por el período comprendido entre el 14 y el 31 octubre de 2008, para desempeñarse como Técnica en Radiología en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2647 -30-X-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sara Beatriz RODRIGUEZ – D.N.I. 27.984.944 – Clase 1980, por el período comprendido entre el 09 de septiembre y el 23 octubre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2648 -30-X-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Lucas Rodrigo Sebastián MASSINI – D.N.I. 31.577.169 – Clase 1985, por el período comprendido entre el 09 de septiembre y el 01 octubre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2649 -30-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Jacinto Arauz, la

suma de \$ 3.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2650 -30-X-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Olga Nora POBLET – D.N.I. 24.093.896 – Clase 1975, por el período comprendido entre el 16 de septiembre y el 14 noviembre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2651 -30-X-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana Aidé ANZUAY – D.N.I. 12.766.023 – Clase 1959, por el período comprendido entre el 24 de septiembre y el 05 de octubre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2652 -30-X-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Valeria Carmen ALCORTA – D.N.I. N° 26.817.177 – Clase 1978, por el período comprendido entre el 09 de septiembre y el 07 de noviembre de 2008, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2653 -30-X-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Fernanda Alejandra PINO – D.N.I. 32.336.800 – Clase 1986, por el período comprendido entre el 24 de septiembre y el 04 de noviembre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2654 -30-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de MIGUEL RIGLOS, la suma de \$ 6.000,00, destinada a solventar gastos que demande el funcionamiento del Curso de Capacitación "Cuidados Domiciliarios para Adultos Mayores".-

Res. N° 2655 -30-X-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7

(Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Mauricio Daniel GARRONE – D.N.I. N° 26.646.577 – Clase 1978, por el período comprendido entre el 27 de agosto y el 25 de octubre de 2008, para desempeñarse como Médico Especialista en Medicina General con Orientación Comunitaria en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2656 -30-X-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Beatriz MUCHIUT – D.N.I. N° 25.768.734 – Clase 1977, por el período comprendido entre el 09 de septiembre y el 03 de octubre de 2008, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2658 -30-X-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rita Andrea PASTOR – D.N.I. N° 24.998.053 – Clase 1975, por el período comprendido entre el 03 de septiembre y el 01 de noviembre de 2008, para desempeñarse como Bioquímica en el Hospital Comunitario “Evita” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2659 -30-X-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Santa Isabel denominado “Asistente Social”.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Santa Isabel la suma de \$ 6.000,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2660 -30-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Vertiz, la suma de \$ 1.900,00, para el pago de beneficiarios del Programa “Un Socio Más”

Res. N° 2661 -30-X-08- Art. 1º.- Acuérdate subsidios por un monto total de \$ 7.640,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico, que se detallan en la planilla de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (Expte. N° 317/08).-

Res. N° 2662 -30-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Alta Italia, la suma de \$ 1.260,00, para el pago de beneficiarios del Programa “Un Socio Más”

Res. N° 2663 -30-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Victorica, la suma de \$ 2.360,00, para el pago de beneficiarios del Programa “Un Socio Más”

Res. N° 2664 -30-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de La Adela, la suma de \$ 30.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2665 -30-X-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Patricia Nancy GIMENEZ– D.N.I. 27.495.825 – Clase 1979, por el período comprendido entre el 22 de septiembre y el 09 de octubre de 2008, para desempeñarse como Médica en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2666 -30-X-08- Art. 1º.- Acuérdate subsidios por un monto total de \$ 120.000,00, a favor de las Instituciones que se detallan en la planilla de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, destinado a desarrollar actividades de contención y reinserción social de niños, niñas y adolescentes que se encuentran comprendidos en el Decreto N° 2468/06.- (Expte. N° 143/08).-

Res. N° 2667 -30-X-08- Art. 1º.- Otorgar subsidios por un monto total de \$ 74.046,00, a favor de diversas Instituciones, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento, según planilla de la presente Resolución. Por los importes que en cada caso se consignan.- (Exptes. Nros. 316/08; 863/08; 1652/08; 5146/08; 6011/08; 6290/08 y 6714/08).-

Res. N° 2668 -30-X-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Nuestros Pibes con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 15.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 2669 -30-X-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Macachín denominado “Aprender Haciendo”, en el marco del Programa “Participación Comunitaria” – Ley 2358.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Macachín la suma de \$

3.603,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2670 -30-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Telén, la suma de \$ 1.220,00, para el pago de beneficiarios del Programa "Un Socio Más"

Res. N° 2671 -30-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Isabel, la suma de \$ 20.000,00, destinada a solventar gastos de equipamiento.-

Res. N° 2672 -30-X-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Abramo denominado "Sumate".-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Abramo la suma de \$ 5.184,46.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2673 -30-X-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación de Veteranos de Fútbol de la Zona Norte Pampeana, con sede en la ciudad General Pico, por la suma de \$ 5.000,00 para solventar parcialmente los gastos de traslado del Equipo al Torneo Nacional en la Provincia de Catamarca.-

Res. N° 2674 -30-X-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Social y Deportivo Sol Naciente, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 1.500,00, para solventar parcialmente los gastos de adquisición de materiales deportivos.-

Res. N° 2675 -30-X-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Pampeana de Natación, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 9.500,00 para solventar parcialmente los gastos de participación de la selección de natación con mira a los Juegos de la Araucanía 2008.-

Res. N° 2676 -30-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Bernasconi, la suma de \$ 16.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2677 -30-X-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Bernardo Larroudé denominado "Centro de Apoyo Familiar".-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroudé la suma de \$ 9.774,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2678 -30-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Intendente Alvear, la suma de \$ 5.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2679 -30-X-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Victorica denominado "Autogestionando Nuestro Futuro".-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Victorica la suma de \$ 8.100,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2680 -30-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Victorica, la suma de \$ 5.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2681 -30-X-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de Federación Voley Indoor y de Playa de La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 12.500,00, para solventar parcialmente los gastos de participación por Torneo Patagónico de Clubes en Neuquén, torneo preparatorio y en los Juegos Binacionales de la Araucanía 2008.-

Res. N° 2682 -30-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Cuchillo Có la suma de \$ 6.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2683 -30-X-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Realicó denominado "Evaluación Médica Precompetitiva y Certificado de Aptitud".-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Realicó la suma de \$ 9.900,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2684 -30-X-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Adrián Hernando MASANTI - D.N.I. 21.769.665 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 21 de julio y el 18 de septiembre de 2008, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes en el Hospital Comunitario "Evita" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2686 -30-X-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Centro Tradicionalista "Defendiendo lo Nuestro", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 3.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 636 -23-X-08- Art. 1º.- Autorízase la prorróga del Acuerdo Individual de Pasantía entre el Ministerio de la Producción y la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, de la señorita María de los Ángeles CABANILLAS, DNI N° 26.507.989, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2º del Decreto N° 2193/07, el que tendrá vigencia a partir del 8 de Septiembre del corriente año y hasta el 7 de Septiembre de 2009.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, previa intervención de Contaduría General liquidará y pagará los importes que resulten de la Aplicación del Convenio aprobado.-

Art. 3º.- Los gastos necesarios para el cumplimiento del presente ejercicio se tomarán con cargo a la Jurisdicción "G", Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 41 – FyF 790 – 01 – 11 – 02 – 04 – 000 – 4747 SERVICIOS NO PERSONALES PASANTÍAS, del Presupuesto vigente, estando autorizados los fondos a utilizar del Presupuesto 2009 en virtud del artículo 5º del Decreto N° 2193/07.-

Res. N° 637 -24-X-08- Art. 1º.- Acuérdate préstamo por la suma de \$ 35.000,00, a la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MACACHÍN LIMITADA, de la localidad de Macachín, Matrícula Nacional N° 1.245 y Registro Provincial N° 17, destinado a solventar parcialmente insumos de materiales para la primera etapa en la construcción de la Casa de Ancianos Cooperativa.-

Res. N° 638 -24-X-08- Art. 1º.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a solventar los gastos de capacitación en tejido en las Escuelas Hogares de La Pastoral y Árbol Solo.-

Res. N° 643 -29-X-08- Art. 1º.- Dése por cancelado mediante pago anticipado, el crédito otorgado al señor Alberto Pedro VAGLIENTI, DNI N° 12.305.611, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Cunícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 644 -29-X-08- Art. 1º.- Otorgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 6.000,00, a favor de la Municipalidad de Alpachiri -101-6-, para cubrir gastos originados durante el desarrollo de la 4º Edición de la Expo Ovino 2008, en el marco del Plan Provincial de Activación Ovina.-

Res. N° 645 -29-X-08- Art. 1º.- Otórgase al señor Marcelino MOREYRA, DNI N° 8.212.080, un crédito de \$ 20.000,00, en el marco de la

Operatoria Fondo Especial de Distribución a las Comunas del Oeste Pampeano, establecido por Ley N° 1729 y Decreto N° 298/98.-

Res. N° 646 -29-X-08- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas efectuada por el Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne de La Pampa con sede en esta Ciudad del subsidio otorgado mediante Resolución N° 258/08, con fecha 22 de mayo de 2008, para atender gastos que demandó la crisis que afrontaron los empleados del frigorífico de la localidad de Toay.-

Res. N° 648 -29-X-08- Art. 1º.- Porróguese por 180 días, el plazo para que la Beneficiaria efectivice la puesta en marcha del proyecto promocionado (artículo 6º del Decreto N° 2560/94).-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 296 -21-X-08- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los señores Leonardo Fabián ÁLVAREZ, DNI N° 26.845.273 y Alejandro Sebastián ÁLVAREZ, DNI N° 28.405.640, abonen la segunda cuota de \$ 100,00 dentro de los 10 días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) y las 19 cuotas restantes de \$ 100,00 cada una, dentro de los 30 días después de la fecha de pago de la segunda cuota y así mensual y consecutivamente hasta la cuota 20, venciendo cada cuota a los 30 días de la fecha de pago de la cuota anterior, en concepto de multa aplicada por infracción a la Ley N° 1194.-

SUBSECRETARÍA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

Disp. N° 76 -2-X-08- Art. 1º.- Solicitar al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.), el retiro de la autorización para funcionar y la cancelación de Matrícula de la COOPERATIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LECHA, QUESO Y OTROS DERIVADOS LACTEOS Y CARNE DE CABRA DEL COLORADO UNIDOS LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 19.888 y Registro Provincial N° 112.-

Disp. N° 77 -2-X-08- Art. 1º.- Solicitar al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.), el retiro de la autorización para funcionar y la cancelación de Matrícula de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CRÉDITO, CONSUMO, SERVICIOS ASISTENCIALES Y TURÍSTICOS DE

AGENTES OFICIALES DE QUINIELA PAMPEANA Y AFINES LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 19.388 y Registro Provincial N° 110.-

Disp. N° 78 -2-X-08- Art. 1º.- Solicitar al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.), el retiro de la autorización para funcionar y la cancelación de Matrícula de la COOPERATIVA DE TRABAJO, CIENCIA Y TÉCNICA LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 21.406 y Registro Provincial N° 116.-

Disp. N° 79 -8-X-08- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por COOPERATIVA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Jacinto Arauz, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 4070 y Registro Provincial N° 32, por la suma de \$ 2.500,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento del Aula Virtual.-

Disp. N° 80 -8-X-08- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por "ATREUCO" COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Macachín, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 2736 y Registro Provincial N° 14, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de compra de forrajes para sus asociados, en el marco de la emergencia agropecuaria declarada por el Decreto N° 835/08.-

Disp. N° 81 -20-X-08- Art. 1º.- Inscribese a la COOPERATIVA DE TRABAJO "SELECTORES DE RESIDUOS" LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, Provincia de La Pampa, en el Registro Provincial de Cooperativas bajo el N° 154.-

Disp. N° 82 -22-X-08- Art. 1º.- Solicitar al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.), el retiro de la autorización para funcionar y la cancelación de Matrícula de la COOPERATIVA DE TRABAJO "DOÑA ADELA" LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de La Adela, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 25.093 y Registro Provincial N° 131.-

Disp. N° 83 -22-X-08- Art. 1º.- Solicitar al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.), el retiro de la autorización para funcionar y la cancelación de Matrícula de la COOPERATIVA DEL OESTE, DE VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa,

Matrícula Nacional N° 11.730 y Registro Provincial N° 94.-

Disp. N° 84 -22-X-08- Art. 1º.- Solicitar al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.), el retiro de la autorización para funcionar y la cancelación de Matrícula de la COOPERATIVA AGROPECUARIA E INSUMOS DE GUATRACHÉ LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 24.227 y Registro Provincial N° 129.-

Disp. N° 85 -22-X-08- Art. 1º.- Solicitar al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.), el retiro de la autorización para funcionar y la cancelación de Matrícula de la COOPERATIVA DE TRABAJO "LUAN TORO" LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Luan Toro, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 19.887 y Registro Provincial N° 114.-

Disp. N° 86 -22-X-08- Art. 1º.- Solicitar al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.), el retiro de la autorización para funcionar y la cancelación de Matrícula de la COOPERATIVA DE TRABAJO "VICTORIA" LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 22.596 y Registro Provincial N° 121.-

Disp. N° 87 -22-X-08- Art. 1º.- Solicitar al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.), el retiro de la autorización para funcionar y la cancelación de Matrícula de la COOPERATIVA APICOLA "RIVERO SUR-OESTE" LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 32019 y Registro Provincial N° 148.-

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Disp. N° 070 -28-X-08- Art. 1º.- Homologar el Acuerdo identificado con el Nro. 24º, que establece: Las partes acuerdan sustituir el último párrafo del Acuerdo N° 14, donde dice: "El presente acuerdo regirá para las inscripciones correspondientes al año 2.008", que quedará redactado: "El presente acuerdo regirá a partir de las inscripciones correspondientes al año 2.008".-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 47

Santa Rosa, 30 de Octubre de 2008

VISTO:

El Decreto N° 2723/08 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se prorroga la declaración en estado de Emergencia Agropecuaria por sequía a las explotaciones agrícolas, agrícola-ganaderas, ganadero-agrícolas y ganaderas ubicadas en lotes sobre la totalidad de los departamentos Atreucó, Guatraché, Hucal, Toay, Loventué, Chalileo y Chical-Có y en parte de los de Caleu-Caleu, Conhelo, Utracán y Lihuel-Calel, según lo declarado por el artículo 1° del Decreto Provincial N° 835/08; Y por el que también se prorroga la declaración de Desastre Agropecuario por sequía de las explotaciones ganaderas en parte restante de lotes de los departamentos Caleu-Caleu, Utracán y Lihuel-Calel, la totalidad de los de Limay-Mahuída y Curacó y en casi todo Puelén, de acuerdo con lo declarado por el artículo 2° del Decreto Provincial N° 835/08, modificándose asimismo la vigencia fijada por el artículo 2° del Decreto Provincial N° 2022/08, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por el inciso a) del artículo 9° de la Ley N° 1.785 deben adoptarse las medidas que respecto del Impuesto Inmobiliario Básico Rural contempla dicha norma legal;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°,9° y 10 del Código Fiscal (t.o.2006);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Para las parcelas agropecuarias incluidas en el artículo 1° del Decreto N° 2723/08, que estén afectadas en su capacidad productiva, según lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 1785, prorróganse los vencimientos generales del Impuesto Inmobiliario Básico Rural hasta el 30 de Junio de 2009.-

Artículo 2°.- Para las parcelas agropecuarias incluidas en el artículo 2° del Decreto N° 2723/08, que estén afectadas en su capacidad productiva, según lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 1785, prorróganse los vencimientos generales del Impuesto Inmobiliario Básico Rural hasta el 28 de Septiembre de 2009.-

Las prórrogas antes citadas incluyen los vencimientos que operen desde el 1 de Octubre de 2008, conforme a lo dispuesto por el inciso a) del artículo 9° de la citada Ley.-

Artículo 3°.- Modifícase lo establecido en el artículo 1° de la Resolución General N° 38/08 ampliando la vigencia de la prórroga de los vencimientos generales del Impuesto Inmobiliario Básico Rural hasta el 29 de Abril de 2009

comprendiendo los que operen desde el 1° de Julio de 2008 hasta la fecha citada precedentemente.-

Artículo 4°.- La adecuación de los vencimientos de las cuotas del gravamen correspondiente a las parcelas afectadas por la emergencia o desastre agropecuario alcanzada por el Decreto N° 2723/08, se efectuará conforme a la información que suministre la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de la Producción.-

Artículo 5°.- Regístrese, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHÍVESE.- Cr. Javier Dario FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 48

Santa Rosa, 04 de Noviembre de 2008

VISTO:

El Decreto N° 384/08 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2.402 - Impositiva año 2008- y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que, mediante la Resolución General N° 45/08 esta Dirección General ha fijado la fecha hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida, así como las últimas cuotas que deberán registrarse pagas a efectos de confeccionar los padrones a utilizar en el séptimo sorteo del corriente ejercicio, resultando necesario establecer el lugar y fecha en que dicho acto público se efectuará, conforme a la facultad conferida por el artículo 3° del referido Decreto;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006):

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1°: Disponer que el día 24 de Noviembre de 2008 a las 19 horas 55 minutos se efectuará el séptimo sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 384/08 y la Resolución General N° 45/08 de esta Dirección

General, que será transmitido en directo por la pantalla de L.U.89 TV Canal 3.-

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese. Cr. Javier Dario FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 245 -29-X-08- Art. 1°.- La Habilitación de Hacienda y Finanzas previa intervención de Contaduría General de la Provincia, abonará a la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial la suma de \$ 209.674,98, por el período comprendido entre el 01 de Junio de 2008 y el 31 de Agosto de 2008, en concepto de operación y explotación de la provincia, según Convenio ratificado por Ley N° 1798 y Acta N° 48 de la Comisión Técnica Bilateral.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 108 -30-X-08- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondiente al mes de Septiembre del año 2.008.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 341.617,49; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 122.982,30; Fondo Provincial Educativo \$ 68.323,50; Ministerio de Bienestar Social \$ 112.733,77; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 33.820,13; Ministerio de la Producción \$ 3.757,79.-

Res. N° 109 -30-X-08- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "LOTO" correspondiente al mes de Septiembre del año 2.008.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 79.893,85; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 15.978,77; Servicio de Previsión Social \$ 12.783,02; Ministerio de Bienestar Social \$ 38.349,05; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 11.504,71; y Ministerio de la Producción \$ 1.278,30.-

Res. N° 110 -30-X-08- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Septiembre del año 2.008.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 89.744,05; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad

Social \$ 35.897,62; Fondo Provincial Educativo \$ 17.948,81; Ministerio de Bienestar Social \$ 26.923,21; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 8.076,96; y Ministerio de la Producción \$ 897,45.-

Res. N° 111 -30-X-08- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "TELEKINO" correspondiente al mes de Septiembre del año 2.008.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 17.731,51; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 3.546,30; Servicio Médico Previsional \$ 2.837,04; Ministerio de Bienestar Social \$ 8.511,12; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 2.553,34; y Ministerio de la Producción \$ 283,71.-

Res. N° 112 -30-X-08- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "TELEBINGO PAMPEANO" correspondiente al tercer trimestre del año 2.008.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 405.845,19; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 81.169,04; Instituto de Seguridad Social \$ 81.169,04; Ministerio de Bienestar Social \$ 182.630,34; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 54.789,10; y Ministerio de la Producción \$ 6.087,67.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 160/08

SANTA ROSA, 23 de octubre de 2008

VISTO:

El Expediente N° 081/06 -MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN- Dirección de Industria- mediante el cual se tramita la solicitud de otorgamiento de un Crédito de Promoción Industrial previsto en la Ley N° 1534 -Promoción Industrial- y sus modificatorias y el Decreto N° 2560/94, por parte de una empresa cuya denominación es "Sol de Rancul S.A.", y

CONSIDERANDO:

1.- Que el Contador Fiscal interviniente no conforma las actuaciones, elevándolas a consideración de este Tribunal, por entender que "...la documental de mayor relevancia que fuera aportada por la empresa solicitante del Crédito de Promoción Industrial, carece de la veracidad y de

la confiabilidad que toda documentación pública debe tener.”;

2.- Que, para así decidir, el Contador Fiscal en su intervención detalla las observaciones que a su juicio contiene el proyecto, y sostuvo que:

“Las presentes actuaciones tratan de la solicitud de otorgamiento de un Crédito de Promoción Industrial previsto en la Ley N° 1534 - Promoción Industrial- y sus modificatorias y el Decreto N° 2560/94, por parte de una empresa cuya denominación es “Sol de Rancul S.A.”

Corresponde a esta Contraloría, verificar que la empresa solicitante cumpla con los requisitos exigidos por la legislación, constatando que la misma cuente con los fondos necesarios para hacer las inversiones propias correspondientes, que las garantías -Hipotecarias y Prendarias- sean suficientes, y que con los flujos de dinero autogenerados se puedan afrontar los pagos de las cuotas futuras, de manera tal de asegurar al Estado Provincial el repago del mismo y ante un eventual incumplimiento, que las garantías permitan el recupero de las acreencias.

A este efecto, el análisis Patrimonial, Económico y Financiero cobra relevante importancia en razón de ser el que nos permitirá evaluar si la empresa solicitante acredita la solvencia patrimonial y liquidez financiera necesaria para poder afrontar el compromiso de deuda.

De acuerdo al tipo jurídico de la solicitante, -Sociedad Anónima- corresponde que el estudio de factibilidad de otorgamiento del beneficio, sea realizado sobre la información que surge fundamentalmente de sus Estados Contables, los cuales, para ser considerados como tales, deben cumplimentar todas las formalidades y requisitos establecidos por la Ley y las Normas Contables y dan Fe Pública de la Situación Patrimonial, Económica y Financiera del ente. Son los representantes del ente responsables por la preparación y emisión del mismo y el Auditor Externo por el Dictamen profesional contenido en el Informe de Auditoría.

De acuerdo a lo expresado en los párrafos anteriores, el análisis de la documental relevante merece las siguientes consideraciones:

I. Estados Contables correspondientes al Ejercicio Anual 3°, iniciado el 1° de febrero de 2006 y cerrado el 31 de enero de 2007 (fs. 94/106) y Balance Especial iniciado el 1° de febrero de 2007 y cerrado el 31 de julio de 2007 (fs. 107/119), ambos Protocolizados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de la Pampa.

Analizados los mismos, y por Providencia N° JCP - 075/07 (fs. 163), de fecha 04 de diciembre de 2007, se devuelven al Ministerio de la Producción señalando la falta de cumplimiento del requisito de Capital Mínimo –Suscripto e Integrado- exigido por el artículo 12° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 1534 y la falta de independencia del Auditor Externo, Profesional Contador Público, que revistió para los períodos Auditados el carácter de Socio de la firma afectando la credibilidad de la información contenida en los Estados Auditados.

En razón de lo requerido por Providencia N° JCP - 075/07, con fecha 07 de junio de 2008, son remitidas nuevamente las actuaciones a esta Contraloría, con informe del Director de Industria, expresando en primer lugar, que la empresa ha cumplimentado el requisito exigido en la relación Préstamo-Capital, y a tal fin ha aumentado el Capital a pesos quinientos setenta y dos mil con cero centavos (\$ 572.000,00), según Informe emitido por Registro Público de Comercio (fs. 199) y Resolución N° 205/08 del RPC (fs. 250); en segundo lugar y en relación a la falta de independencia por parte del Socio-Auditor Externo, informa que “ la empresa presenta nuevos Balances constando la firma de un Profesional en Ciencias Económicas distinto y que no reviste el carácter de socio de la empresa, el mismo se encuentra detallado de fojas 166 a 193”, a tal fin agrega los Estados Contables objetados, Dictaminados con opinión favorable por otro Profesional Matriculado y debidamente Protocolizados, resultando idénticos, tanto en su composición como en su magnitud, a los anteriores.

Del análisis del Estado Contable irregular (6 meses) cerrado el día 31/07/2007, llama la atención a esta Contraloría la exagerada magnitud del resultado en relación con las ventas informadas y también con los resultados de ejercicios anteriores, por lo que a efectos de corroborar la veracidad de lo allí informado, por Providencia N° JCP – 064/08 de fecha 01 de julio de 2008 (fs. 203) se solicitó, se agreguen a la documental, los Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 04, iniciado el 1° de febrero de 2007 y finalizado el 31 de enero de 2008 y una ampliación explicativa de la composición de los resultados informados en referido Balance de corte.

II. Con fecha 24 de setiembre de 2008, son remitidas nuevamente las presentes a esta Contraloría, con la siguiente documentación agregada:

-Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 04, iniciado el 1° de febrero de 2007 y finalizado el 31 de enero de 2008, con Dictamen Profesional y Protocolizado en Consejo Profesional de

Ciencias Económicas de la Provincia de La Pampa.(fs.204/219)-Informe suscripto por el Presidente del Directorio de la Sociedad, dirigido al Ministerio de la Producción, con la finalidad de informar y aclarar los puntos en cuestión.(fs. 248/249).

Respecto a esta documentación, Contraloría Fiscal ha considerado:

a) En relación al Estado Contable cerrado el 31/01/2008, se pudo verificar una disminución patrimonial de \$ 241.480,67 originada en una disminución equivalente en el Resultado - en comparación con el Estado Contable Irregular cerrado el día 31/07/2008. En el análisis de la composición del Activo, se observa, como relevante, que han sido eliminados del Activo la totalidad de los Bienes Intangibles (\$21.345,80), y se ha disminuido el rubro Bienes de Uso por \$286.351,35.

b) En el Informe del Presidente (248/249) pretendiendo explicar las diferencia con el Balance cerrado el 31/01/2008, se expresa textualmente: “ Como se podrá observar el Ejercicio Irregular cerrado al 31/07/2007 presenta un resultado significativamente mayor, ya sea comparándolo con el anterior como con el del propio Ejercicio cerrado al 31/01/2008, del cual es parte. Las razones y explicaciones de este resultado se fundamentan especialmente en dos situaciones:

1. La Activación de salidas de dinero que se originan en erogaciones destinadas a “Obra Civil” donde por usos y costumbres de la actividad no siempre es posible documentar fehacientemente ese tipo de gasto, hizo que al cierre del Ej. Irregular la cuenta Bienes de uso haya sido incrementada por tan sólo erogaciones de dinero; situación esta que fuera corregida luego de auditoría contable a su fecha de cierre de ejercicio regular, reflejándose un gran porcentaje de los mismos en la cuenta “Gastos Generales””

De este párrafo, se advierte según su expresión, que en Balance de corte al 31/07/2007, se ha procedido a activar salidas de dinero destinadas a “Obra Civil” que no ha sido posible documentar fehacientemente por usos y costumbres de la actividad. Respecto a este punto, Contraloría Fiscal entiende que tal aseveración, evidencia un presunto incumplimiento Normas Contables y Fiscales, además de lo al menos confuso de cómo se documentan los pagos. Tampoco se explica esta Contraloría, cómo erogaciones realizadas en “Obra Civil”, que contablemente corresponde mantener activadas, fueran posteriormente desactivadas y enviadas a Gastos Generales, con la consecuente eliminación de “Bienes Intangibles” y disminución de los

“Bienes de Uso” en el Balance de cierre del 31/01/08.

Este informe es contradictorio, en primer lugar con lo que él mismo como Presidente y responsable de la confección y emisión de los Estados Contables suscribió en dos oportunidades (Estados Contables Irregular al 31/07/08, Auditados por “Auditor-Socio” y luego redictaminado por un “Auditor Independiente”), y en segundo lugar con la opinión vertida por los profesionales Dictaminantes (Auditor-Socio y Auditor Independiente), quienes opinaron en relación a ese Estado Contable, que representaba razonablemente la Situación Patrimonial y Financiera del ente a esa fecha.

Otro aspecto que Contraloría quiere traer a consideración, y que está vinculado con la confiabilidad de los documentos, es el análisis conceptual de la información vertida en el Estado Contable Irregular cerrado el 31 de julio de 2007. Conceptualmente, y sin necesidad de entrar en un análisis pormenorizado, se advierte lo exagerado del Activo y del Resultado, no entendiendo esta Contraloría, que el Presidente -responsable de la confección y emisión-, y con el conocimiento de la evolución del negocio que ello supone, no haya advertido, que el Resultado del Ejercicio de seis meses, por un valor de \$ 319.389,67, representaba el Resultado de cuatro Ejercicios Anuales (considerando el Resultado Anual informado en el Estado Contable cerrado el 31/01/2008 de \$ 77.909,00 fs. 207), situación que es mucho más evidente, si comparamos con los Ejercicios Anuales cerrados anteriormente, que en todos los casos arrojaron quebrantos en el Estado Contable de cierre (ver Estado Contable cerrado 31/01/2007, Quebranto de \$ 55.560,61 fs 94/106; y en comparativo con el cierre del período 2005/2006, Quebrantos por \$ 1541,87).

La falta de confiabilidad que genera lo detallado en el párrafo anterior, se ve aún mas agravada por el hecho de que este mismo accionar ya había sido repetido en relación al Estado Contable Irregular (ocho meses) cerrado el 31/11/2006 (fs. 49/60), en el que también se informaron exagerados Resultados positivos, \$254.173,43, para luego informar en el Estado Contable de cierre al 31 de enero de 2007, un quebranto \$ 55.560,61, nótese que todos estos Estados Contables fueron dictaminados por un Auditor que revistió el carácter de Socio.

Como se puede observar, el informe del Presidente de la Sociedad, cae en mayor descrédito, si consideramos que las razones invocadas deben hacerse extensivas también a los ejercicios anteriores en razón de su reiteración. A juicio de esta Contraloría, la presentación de esta

documentación constituye una actitud deliberada de querer mostrar una solvencia mayor a la real. Esta apreciación es válida también para los Auditores Externos que lo dictaminaron ("Auditor-Socio" y "Auditor Independiente"). En opinión de esta Contraloría, esta situación debió haber sido advertida por ambos Profesionales en Ciencias Económicas de haberse aplicado las Normas de Procedimientos que la profesión exige, particularmente con la constatación de la documentación que respalda los registros contables.

III. Esta Contraloría considera necesario señalar, que toda actuación administrativa debe estar regida por el principio de buena fe y transparencia de los actos como presupuestos fundamentales para el estudio de un expediente, y la valoración de la documental.

No es posible analizar la documental obrante en la actuaciones, abstrayéndolas de la finalidad con la que han sido presentadas, ni separarla del contexto que el objetivo es obtener un beneficio crediticio particular por parte de los generadores de la misma.

Compartir las explicaciones del porqué de las variaciones patrimoniales, sería aceptar la presunción de un error o negligencia, lo cual por su exagerada significación e implicancias, es a juicio de esta Contraloría imposible de considerar.

El motivo central de la presente observación es la reiterada falta de confiabilidad de la documentación presentada, la cual sigue apareciendo como confusa y contradictoria aún en el último Estado Contable -vale recordar que según su Presidente se han desafectado erogaciones en "Obra Civil"- y el Auditor Externo, a pesar de haber sido quien emitió opinión sin salvedades en el Balance de Corte objetado, sin hacer referencia a esta circunstancia, ni a las tareas de Auditoría realizadas, emite opinión sin salvedades, expresando nuevamente que el mismo representa la situación Financiera Patrimonial de la Sociedad al 31 de enero de 2008.

Esta situación reviste especial consideración, en razón de que los terceros usuarios de los Estados Contables pueden ser conducidos con información que no es correcta a tomar decisiones que podrían perjudicar el Estado Provincial y afectar con responsabilidades a los funcionarios intervinientes, entre los que se incluye esta Contraloría Fiscal.

No es materia de esta Contraloría Fiscal, ingresar en aspectos de la responsabilidad penal de los Socios ni de los profesionales en Ciencias Económicas, ni tampoco en el delito de balance falso que puede o pudo involucrar. No obstante lo

cual, en razón de que los Estados Contables obrantes en las actuaciones, han sido dictaminados, protocolizados y presentados con todas las formalidades que una actuación profesional presupone; Contraloría Fiscal considera que, como expresara el Dr. Carlos Palacio Laje, "...No debe olvidarse que la actividad del contador público debe estar comprometida con la realidad, lo cual impone, que exista una completa concordancia y coherencia entre esa realidad y el informe de la situación patrimonial, económica y financiera que aquél suscribe." (conf. Palacio Laje, Carlos: " El Contador como partícipe necesario del delito de balance falso", LL 2006-C, 1054).

De acuerdo a lo antes referido, y frente a la posibilidad concreta de que la documentación aludida pueda ser la causa de un perjuicio al Estado Provincial, aunque el mismo no se haya materializado, debería ser tenido en cuenta - debido a la estrecha vinculación temática- lo expresado por el Dr. Claudio Casadio, en su comentario sobre el Fallo de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de marzo de 2008 respecto al tema: Responsabilidad de terceros en la quiebra - Responsabilidad del Contador Certificante "... Para concluir los magistrados sostienen que la conducta del profesional ingresa en el plano de lo que se conoce, como dolo eventual, es decir aquella conducta efectuada con tanta desaprensión y ligereza, omitiendo los recaudos más elementales de cuidado y prevención, que el autor de esa conducta no puede dejar de representarse las consecuencias derivadas de sus actos: en otras palabras estaríamos ante una culpa de una gravedad tal, que no puede sino asimilarse al dolo y por ella debe responderse."

Para no abundar y reiterar conceptos incluidos en esta conferencia y en el fallo referido, esta Contraloría pone a disposición del Tribunal una copia de los mismos.

Para finalizar, si bien en esta etapa de la presente tramitación, no se ha materializado el daño, debido a la "potencia lesiva" de los hechos señalados, se sugiere que el Ministerio de Producción extirpe los medios para no alentar acciones que de prosperar ponen en riesgo al Estado Provincial y comprometen la responsabilidad de los funcionarios que dicten el Acto Administrativo. De acuerdo a lo expresado, esta Contraloría entiende que la situación generada no puede ser inadvertida por ese Ministerio, y a tal efecto se debieran iniciar las acciones tendientes a esclarecer, tanto las responsabilidades de los solicitantes como de los profesionales actuantes.

IV. Por los fundamentos vertidos, No se conforman las presentes actuaciones, por considerar que la documental de mayor relevancia que fuera aportada por la empresa solicitante del Crédito de Promoción Industrial, carece de la veracidad y de la confiabilidad que toda documentación pública debe tener. Asimismo se ha tenido en cuenta, que este accionar fue realizado en forma reiterada y con la participación de distintas personas, -Directivos de la empresa y Profesionales en Ciencias Económicas-, lesionando la buena fe que debe regir toda actuación administrativa; por estas razones se elevan al Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa en virtud de lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Ley 513/69, a su consideración y efectos.” (TEXTUAL, conforme fs. 264/269);

3.- Que en primer término es dable destacar que el Contador Fiscal interviniente ha realizado un análisis absolutamente meduloso y profundo de los balances y la legalidad de los mismos, lo que nos lleva a coincidir con las conclusiones a la que el mismo arriba y que demuestran la carencia de veracidad y de confiabilidad que toda documentación acompañada tiene;

Que, en este sentido, se ha valorado también que todo acto de la Administración debe ser razonable, es decir debe estar justificado en preceptos legales y en hechos, conductas y circunstancias que la causen. Tiene que existir una relación lógica y proporcionada entre el consecuente y los antecedentes, entre el objeto y el fin, debiendo los agentes públicos valorar razonablemente las circunstancias de hecho y el derecho aplicables (razonamiento lógico), ejecutando medidas proporcionalmente adecuadas al fin perseguido por el orden jurídico, ya que en el estado de derecho la Administración sólo puede proceder conforme a la Ley;

Que el Decreto N° 2560/1994, en su artículo 12 establece que: “Los proyectos de inversión deberán prever, como mínimo, un aporte genuino de capital propio del VEINTE POR CIENTO (20%), para ser aplicado juntamente con el apoyo crediticio solicitado a la financiación de bienes de uso que integran el proyecto...”. “...En caso de sociedades regulares, si hace falta un aumento de capital socia como aporte propio para alcanzar el el porcentaje mencionado anteriormente, el mismo deberá ser inscripto e integrado al momento de concretarse la aceptación del proyecto definitivo por parte de la autoridad de Aplicación.”;

Que, por consiguiente, para la obtención de un crédito de promoción industrial, con las ventajas que ello significa (intereses a tasa de fomentos, exenciones tributarias, etc.), debe

cumplirse indefectiblemente con un encuadre legal y contable que contenga una motivación suficiente y adecuada, que individualice los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada estas pautas, para permitir demostrar que existe la alegada capacidad, y ello necesariamente se logro solo sobre la base de la veracidad y de la confiabilidad de toda documentación acompañada por el solicitante del crédito;

4.- Que las observaciones que formula el Contador Fiscal, a las cuales adherimos, demuestran claramente que la documentación acompañada por la empresa solicitante carece de la necesaria veracidad y confiabilidad que se requiere para acceder a este crédito;

Que resulta, como mínimo, curioso la circunstancia de que una empresa planifique una inversión de la magnitud de la presente (\$ 2.374.565,00 según cuadro de fs. 8) a inicios del año 2006, expresando como fecha probable de puesta en marcha del proyecto “...Marzo del 2006...” (fs. 9) y luego de transcurridos casi tres años, no solamente encuentre incumplido su proyecto, sino que esté realizando movimientos contables con el objetivo de cumplir con el primer e ineludible requisito para acceder a un crédito de promoción industrial: contar con el 20% de capital propio que le permita adquirir -juntamente con el apoyo crediticio- los bienes de uso necesarios para la puesta en marcha;

Que, tal lo hace notar el Contador Fiscal actuante en su providencia de fs. 203 (punto 3.b), la empresa solicitante (de actividad industrial, según su propio informe de fs. 3), desde sus inicios, desarrolló sus tareas sin personal en relación de dependencia, situación que se mantiene hasta el balance cerrado el 31/01/2008 (ver Anexo II de fs. 221);

5.- Que las facultades para otorgar un crédito de promoción industria, se encuentran regladas en la normativa legal citada;

Que como acertadamente señala en su tratado de Derecho Administrativo el Dr. Gordillo, las facultades de un órgano de administración están regladas, cuando una norma jurídica predetermina en forma concreta una condición determinada que el administrador debe seguir, o sea, cuando el orden jurídico establece de antemano que es específicamente lo que el órgano debe hacer en un caso concreto;

Que conforme lo expuesto y compartiendo la intervención del Contador Fiscal, entendemos que se debe rechazar el proyecto de Decreto sometido a intervención;

POR ELLO

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Rechazar el proyecto de Decreto obrante a fs. 152/155 del Expediente N° 81/2006 -MP- por medio del cual se declara comprendido en la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación, Decreto N° 2560/94 y su modificatorio Decreto N° 2360/95, a la firma SOL DE RANCUL S.A. y, consecuentemente, se proyectaba otorgar un crédito de hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 1.148.736,00) con encuadre en el artículo 13, inc. c) de la Ley N° 1534 y sus normas reglamentarias.

Artículo 2º: Remitir las presentes actuaciones al titular del Poder Ejecutivo en los términos de los artículos 6º y 7º del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, comuníquese y cumplido archívese.
Dr. NATALIO G. PERES, Presidente Tribunal de Cuentas, Provincia de La Pampa; C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario, Tribunal de Cuentas; Dr. Francisco GARCIA, Vocal del Tribunal de Cuentas, Provincia de La Pampa; C.P.N. Rubén Omar RIVERO, Vocal del Tribunal de Cuentas, Provincia de La Pampa.-

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIALIDAD**

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, a las Señoras Graciela Alejandra IBARRA, DNI N°: 19.493.648 y Maria Gabriela FUENTES ROJAS, DNI N° 92.241.587; y a los Señores Antonio Segundo BOVA, y Ricardo Jorge FANTINI, DNI N° 13.175.143, que en el expediente n° 307/08, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 928. CONDUCTOR: FANTINI, Ricardo Jorge. PROPIETARIO: ROJAS FUENTES, Maria Gabriela", iniciado por acta de contravención verificando un exceso de peso a transmitir a la calzada de 1.300 Kg., en su carácter de responsables solidarios, de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B - Art. 2 - Ins. V establece una ecuación para estipular la cantidad de unidades fijas a cobrar según el exceso verificado, por lo tanto la sanción a imponer, en este caso, correspondería a 350 U.F., equivalente a 350 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho

dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita la que deberá presentar ante la Sede la DPV; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (Res. 270/03 - Reg. DPV - Anexo I). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro por vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial. - Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 15 de octubre de 2008.-

B. Of. 2811 a 2813

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, a la Firma 5 AM. S.A., y al Señor Hernán SALINAS, que en el Expediente N° 36/08, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 817. CONDUCTOR: PEREYRA, Cristian. PROPIETARIO: 5 AM. S.A.", iniciado por acta de contravención verificando un exceso de peso a transmitir a la calzada de 11.450 Kg., en su carácter responsables solidarios de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B- Art. 2- Ins. V- establece una ecuación para estipular la cantidad de unidades fijas a cobrar según el exceso verificado, por lo tanto la sanción a imponer, en este caso, correspondería a 4.274 U.F., equivalente a 4.274 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita la que deberá presentar ante la Sede la DPV; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (Res. 270/03- Reg. DPV- Anexo I). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro por vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 16 de octubre de 2008.-

B. Of. 2811 a 2813

La Dirección Provincial De Vialidad, notifica por el presente, a la Firma CAVANAS S.R.L., CUIT N° 30-68967253-8, que en el expediente n° 94/08, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 878, CONDUCTOR: MOREIRAS, Carlos Alberto. PROPIETARIO: CAVANAS S.R.L.", iniciado por

acta de contravención verificando un exceso de peso a transmitir a la calzada de 9.850 Kg., en su carácter de propietarios del dominio CGX 540 solidariamente responsables de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B – Art. 2 – Ins. V establece una ecuación para estipular la cantidad de unidades fijas a cobrar según el exceso verificado, por lo tanto la sanción a imponer, en este caso, correspondería a 3.200 U.F., equivalente a 3.200 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita la que deberá presentar ante la Sede la DPV; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70 %) por ciento del monto total. (Res. 270/03 – Reg. DPV – Anexo I). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro por vía de apremio en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 30 de Octubre de 2008.-

B. Of. 2813 a 2815

LICITACIONES

PROVINCIA DE LA PAMPA

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS

COMPLEMENTO PRO.ME.BA.

LICITACIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO DE 407 VIVIENDAS PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 8.598.139,00

LICIT. PUB. N° : 25/08
LOCALIDAD: TOAY
CANT. DE VIV.: 26
PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 497.600,00
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 746.400,00
CAPACIDAD CONTRATACIÓN REQUERIDA: \$ 746.400,00
FECHA DE APERTURA: 25-11-08
HORA: 10:00

PLAZO DÍAS CORRIDOS: 240
VALOR PLIEGO PESOS: \$ 500,00
GARANTÍA LICITACIÓN 1%: \$ 4.976.-

LICIT. PUB. N° 26/08
LOCALIDAD: VICTORICA
CANT. DE VIV.: 42
PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 849.700,00
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 849.700,00
CAPACIDAD CONTRATACIÓN REQUERIDA: \$ 1.274.550,00
FECHA DE APERTURA: 26-11-08
HORA: 10:00
PLAZO DÍAS CORRIDOS: 240
VALOR PLIEGO PESOS: \$ 500,00
GARANTÍA LICITACIÓN 1%: \$ 8.497

LICIT. PUB. N°: 27/08
LOCALIDAD: EDUARDO CASTEX
CANT. DE VIV.: 96
PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 1.831.339,00
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.831.339,00
CAPACIDAD CONTRATACIÓN REQUERIDA: \$ 1.831.339,00
FECHA DE APERTURA: 25-11-08
HORA: 11:00
PLAZO DÍAS CORRIDOS: 360
VALOR PLIEGO PESOS: \$ 900,00
GARANTÍA LICITACIÓN 1 %: \$ 18.313

LICIT. PUB. N°: 28/08
LOCALIDAD: GENERAL PICO "A"
CANT. DE VIV.: 29
PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 601.700,00
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 601.700,00
CAPACIDAD CONTRATACIÓN REQUERIDA: \$ 1.203.400,00
FECHA DE APERTURA: 24-11-08
HORA: 10:00
PLAZO DÍAS CORRIDOS: 180
VALOR PLIEGO PESOS: \$ 500,00
GARANTÍA LICITACIÓN 1 %: \$ 6.017.-

LICIT. PUB. N°: 29/08
LOCALIDAD: REALICO
CANT. DE VIV.: 159
PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 3.545.600,00
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 3.545.600,00
CAPACIDAD CONTRATACIÓN REQUERIDA: \$ 2.836.480,00
FECHA DE APERTURA: 26-11-08
HORA: 11:00
PLAZO DÍAS CORRIDOS: 450
VALOR PLIEGO PESOS: \$ 1.200,00
GARANTÍA LICITACIÓN 1 %: \$ 35.456

LICIT. PUB. N°: 30/08
LOCALIDAD: GENERAL PICO "B"
CANT. DE VIV.: 55

PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 1.272.200,00
 CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.272.200,00
 CAPACIDAD CONTRATACIÓN REQUERIDA: \$ 1.526.640,00
 FECHA DE APERTURA: 24-11-08
 HORA: 11:00
 PLAZO DÍAS CORRIDOS: 300
 VALOR PLIEGO PESOS: \$ 900,00
 GARANTÍA LICITACIÓN 1%: \$ 12.722

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: I.P.A.V. – Avda. Argentino Valle 665 – Santa Rosa - La Pampa
 Consulta y Ventas de Pliegos: I.P.A.V. - Avda. Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa-
 VALORES DE OFERTA AL MES ANTERIOR A FECHA DE APERTURA.-

B. Of. 2811

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS****SECRETARIA DE OBRA PÚBLICAS****SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS****VIALIDAD NACIONAL****AVISO DE LICITACIÓN**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 68/08

RUTA NACIONAL N° 154 – PROVINCIA DE LA PAMPA.-
 TRAMO: EMP. RUTA NACIONAL N° 35- EMP. RUTA NACIONAL N° 22.-
 SECCION: Km 111,00-Km 136,48
 OBRA: RECONSTRUCCIÓN DEL PAQUETE GRANULAR Y LA EJECUCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA.-

TIPO DE OBRA: Mejoramiento de calzada y banquetas, en su totalidad, en una longitud de 25,56 km. incluyendo fresado del pavimento existente, ensanche de sub-base granular, reconstrucción de base granular, imprimación, carpeta asfáltica, reposición de suelo en banquetas y señalamiento horizontal.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.109.396,00 al mes de Junio de 2008.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 2 de Diciembre de 2008 a las 11:00 hs.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 2 de Noviembre de 2008.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.500,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V..-

B. Of. 2811 a 2816

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**GOBIERNO DE LA PAMPA****PLAN DE OBRAS****AVISO DE LICITACIÓN**

En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el llamado a Licitación Privada.-
 Objeto: Cambio de cubierta de techo y reparaciones en Escuela Hogar N° 114 de Santa Rosa.-

Licitación Privada Infraestructura N° 09/08

Presupuesto Oficial: \$ 399.550,85

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha y hora de apertura: 25 de Noviembre de 2008 – 10 hs.-

Lugar: Dirección de Conservación – U.C.P. – Segundo Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa.-

Plazo de entrega: 180 días corridos.-

Valor del Pliego: \$ 100,00.-

Lugar de adquisición del pliego: Dirección de Conservación – U.C.P. – 2° Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa.-

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.-

B. Of. 2812 - 2813

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****SUBSECRETARÍA DE SALUD****LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/08****EXPEDIENTE N° 6715/08**

OBJETO: Adquisición de insumos y reactivos destinados a los laboratorios de análisis clínicos, bacteriológicos, bancos de sangre, anatomía patológica y bromatología de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 24 de Noviembre de 2008 a las 10:00 horas, en

el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

También podrán consultarse pliegos en la Dirección General de Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos UN MILLON SETECIENTOS MIL (\$ 1.700.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1,50)

B. Of. 2813

Alimentaria e Infanto Juvenil de la Subsecretaría de Salud.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 25 de Noviembre de 2008 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos UN MILLON CIENTO VIENTICINCO MIL (\$ 1.125.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos QUINIENTOS SESENTA (\$ 560,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos uno con cincuenta centavos (\$1,50)

B. Of. 2813

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARÍA DE SALUD

EXPEDIENTE N° 9467/08

LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/08

OBJETO: Adquisición de leche entera en polvo, fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico, destinada al Programa Materno Infantil, Asistencia

PROVINCIA DE LA PAMPA

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

LICITACIÓN PÚBLICA

CONSTRUCCIÓN DE 469 VIVIENDAS – EXTRACUPO

Presupuesto Oficial: \$ 45.554.080,00

LICITACION PÚBLICA N°	LOCALIDAD	CANT. VIV		PRESUPUESTO OFICIAL TOPE	CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRAT. REQUERIDA	FECHA APERTURA	HORA	PLAZO DÍAS CORRIDO	VALOR PLIEGO	1% GARANTÍA DE LICITACIÓN
		Comun	Cap. Dif								
05/08-IPAV	GENERAL PICO "U"	24		\$ 2.323.200,00	\$ 2.323.200,00	\$ 3.484.800,00	05/12/2008	9:00	240	\$ 1.200,00	\$ 23.232,00
06/08-IPAV	GENERAL PICO "V"	34	2	\$ 3.504.160,00	\$ 3.504.160,00	\$ 5.256.240,00	05/12/2008	10:00	240	\$ 1.200,00	\$ 35.041,60
07/08-IPAV	GENERAL PICO "W"	25	2	\$ 2.632.960,00	\$ 2.632.960,00	\$ 3.949.440,00	05/12/2008	11:00	240	\$ 1.200,00	\$ 26.329,60
08/08-IPAV	INTENDENTE ALVEAR "C"	7		\$ 677.600,00	\$ 677.600,00	\$ 1.161.600,00	05/12/2008	12:00	210	\$ 500,00	\$ 6.776,00
09/08-IPAV	JACINTO ARAUZ "B"	20		\$ 1.936.000,00	\$ 1.936.000,00	\$ 2.904.000,00	09/12/2008	9:00	240	\$ 900,00	\$ 19.360,00
10/08-IPAV	JACINTO ARAUZ "C"	18	2	\$ 1.955.360,00	\$ 1.955.360,00	\$ 3.352.045,71	09/12/2008	10:00	210	\$ 900,00	\$ 19.553,60
11/08-IPAV	LA ADELA "B"	10		\$ 968.000,00	\$ 968.000,00	\$ 1.659.428,57	09/12/2008	11:00	210	\$ 500,00	\$ 9.680,00
12/08-IPAV	LA MARUJA "B"	10		\$ 968.000,00	\$ 968.000,00	\$ 1.659.428,57	09/12/2008	12:00	210	\$ 500,00	\$ 9.680,00
13/08-IPAV	LONQUIMAY	20		\$ 1.936.000,00	\$ 1.936.000,00	\$ 2.904.000,00	10/12/2008	9:00	240	\$ 900,00	\$ 19.360,00
14/08-IPAV	MIGUEL RIGLOS "B"	12		\$ 1.161.600,00	\$ 1.161.600,00	\$ 1.991.314,29	10/12/2008	10:00	210	\$ 900,00	\$ 11.616,00
15/08-IPAV	PARERA "C"	26	2	\$ 2.729.760,00	\$ 2.729.760,00	\$ 4.679.588,57	10/12/2008	11:00	240	\$ 1.200,00	\$ 27.297,60
16/08-IPAV	SANTA ROSA "T"	31	2	\$ 3.213.760,00	\$ 3.021.376,00	\$ 4.820.640,00	10/12/2008	12:00	240	\$ 1.200,00	\$ 32.137,60
17/08-IPAV	SANTA ROSA "U"	31	1	\$ 3.107.280,00	\$ 3.107.280,00	\$ 4.660.920,00	11/12/2008	9:00	240	\$ 1.200,00	\$ 31.072,80
18/08-IPAV	SANTA ROSA "V"	34	2	\$ 3.504.160,00	\$ 3.504.160,00	\$ 4.672.213,33	11/12/2008	10:00	270	\$ 1.200,00	\$ 35.041,60
19/08-IPAV	TOAY "H"	21	1	\$ 2.139.280,00	\$ 2.139.280,00	\$ 3.208.920,00	11/12/2008	11:00	240	\$ 1.200,00	\$ 21.392,80
20/08-IPAV	TRENEL "C"	15		\$ 1.452.000,00	\$ 1.452.000,00	\$ 2.489.142,86	11/12/2008	12:00	210	\$ 900,00	\$ 14.520,00
21/08-IPAV	URIBURU "B"	20		\$ 1.936.000,00	\$ 1.936.000,00	\$ 2.904.000,00	12/12/2008	9:00	240	\$ 900,00	\$ 19.360,00
22/08-IPAV	ATALIVA ROCA "B"	10		\$ 968.000,00	\$ 968.000,00	\$ 1.659.428,57	12/12/2008	10:00	210	\$ 500,00	\$ 9.680,00
23/08-IPAV	VICTORICA "B"	38	2	\$ 3.891.360,00	\$ 3.891.360,00	\$ 5.188.480,00	12/12/2008	11:00	270	\$ 1.200,00	\$ 38.913,60
24/08-IPAV	CONHELLO	10		\$ 968.000,00	\$ 968.000,00	\$ 1.659.428,57	12/12/2008	12:00	210	\$ 500,00	\$ 9.680,00
02/08-IPAV	INGENIERO LUIGGI	12		\$ 1.161.600,00	\$ 1.161.600,00	\$ 1.991.314,29	15/12/2008	10:00	210	\$ 900,00	\$ 11.616,00

03/08-IPAV	BERNASCO-NI "C"	9		\$ 871.200,00	\$ 871.200,00	\$ 1.493.485,71	15/12/2008	11:00	210	\$ 500,00	\$ 8.712,00
04/08-IPAV	CALEUFU "D"	16		\$ 1.548.800,00	\$ 1.548.800,00	\$ 2.653.714,29	15/12/2008	12:00	210	\$ 900,00	\$ 15.488,00

Lugar de Recepción y Apertura: IPAV – Avda. Argentino Valle 665 – Santa Rosa – La Pampa

Consulta y Ventas de Pliegos: IPAV – Avda. Argentino Valle 665 – Santa Rosa – La Pampa

Todos los valores son a fecha de Presupuesto Oficial.

B. Of. 2813

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/2008 Ejercicio 2008

CLASE: De Etapa Unica nacional.-

Modalidad: Sin Modalidad.-

Expediente N° 57.699/2008(D.N).-

RUBRO COMERCIAL: ALIMENTOS

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ALMACEN, PRODUCTOS LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS, CARNE VACUNA, CHORIZOS Y MATERIA PRIMA PARA ELABORACIÓN DE PAN CON DESTINO A LA U.4, U.5, U.9, U.13, U.25 Y U.30.-

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

LUGAR/DIRECCIÓN:

- 1) DIRECCIÓN CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.
- 2) COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U.4) – Puyrredón 1099 – SANTA ROSA – PCIA. LA PAMPA.-
- 3) COLONIA PENAL "SUBPERFECTO MIGUEL ROCHA" (U.05) – Buenos Aires s/nº - GENERAL ROCA – Pcia. RIO NEGRO.-
- 4) PRISIÓN REGIONAL DEL SUR (U.09) – Entre Ríos nº 303 (83009 Pcia. de NEUQUEN.

O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN N° 24/2004 SSGP y CIRCULAR N° 24/2008 DE LA O.N.C.

PLAZO Y HORARIO

- 1) DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

2) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

3) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

4) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

Costo del Pliego: Sin valor.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

LUGAR/DIRECCIÓN:

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

PLAZO Y HORARIO

LAS OFERTAS SE ADMITIRÁN DURENTE LOS DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS HASTA EL DÍA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA

LUGAR/DIRECCIÓN:

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

Día y Hora

Día 01/12/2008 – 16:00 Horas.

NOTA: Quienes están interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores) y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3º de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Telefono, Nombre, Apellido y N° de Documento de

las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-

B. Of. 2813

MUNICIPALIDAD DE VERTIZ

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2008

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN ACOPLADO COMPACTADOR DE RESIDUOS (nuevo)

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: En Municipalidad de Vértiz - (LP) - D.R. de Villegas N° 409 - de 7.30 a 13.00 hs.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Vértiz - D.R. de Villegas N° 409 - Vértiz - La Pampa - Hasta las 11.00 hs. del 24 de Noviembre de 2008.

FECHA Y HORA DE APERTURA: Día 24 de Noviembre de 2008- Hora 11.00.

B. Of. 2813 - 2814

AVISOS JUDICIALES

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora PONCE, María Susana – M.I. N° 14.605.227, que en los autos caratulados: "CASA N° 29- PLAN FO.NA.VI. – XXXII – 2° ETAPA – LOCALIDAD: EDUARDO CASTEX – TITULAR ORIGINAL: SOSA, DANIEL HORACIO M.I. N° 17.072.595 – TITULAR ACTUAL: PONCE, MARÍA SUSANA – M.I. N° 14.605.227, y" – Expediente N° 79/88-00029 – IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 238/2.008 – IPAV- que en su parte pertinente dice " 30 de Mayo de 2008 – VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º: Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 517/00 –IPAV- de fecha 4 de Julio de 2000, a favor de la Señora PONCE, María Susana – M.I. N° 14.605.227, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. – XXXII – 2º Etapa en la localidad de EDUARDO CASTEX, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 026 – Circunscripción II – Radio c – Manzana 035 – Parcela 6, identificada con el N° 29, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago.- Artículo 2º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98 – IPAV.- Artículo 3º: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los

Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 238/2008 –IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO – PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2811 a 2813

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora CASALES, MARIA ESTHER - M.I.N° 3.981.601, que en los autos caratulados: "CASA N° 26- PLAN 5000 VIVIENDAS - PRIMERA ETAPA - INTENDENTE ALVEAR - TITULAR ORIGINAL: CASALES, MARIA ESTER, y" - Expediente N° 60/98-0026 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 582/08- IPAV- que en su parte pertinente dice" 16 de Setiembre de 2008 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º: Téngase por rescindida el Acta de Tenencia Precaria suscrita con fecha 24 de Noviembre de 1995, entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora CASALES, MARIA ESTHER - M.I.N° 3.981.601, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. 5000 Viviendas - Primera Etapa - de la localidad de INTENDENTE ALVEAR, LA PAMPA, ubicada catastralmente en Ejido 015, Circunscripción 01, Radio f, Manzana 048B, Parcela 15, identificada con el N° 26, por violación a la cláusula séptima apartados "c" y "k" del instrumento de venta.- Artículo 2º: Dejase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 313/98 - IPAV- de fecha 15 de Mayo de 1998, a favor de la Señora CASALES, María Ester- M.I.N° 3.981.601, por una vivienda construida mediante el Plan 5000 Viviendas - Primera Etapa- de la localidad de INTENDENTE ALVEAR, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 015, Circunscripción 01, Radio f, Manzana 048B, Parcela 15, identificada con el N° 26, por las causales de incumplimiento de pago y falta de ocupación permanente y efectiva de la vivienda. Artículo 3º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese.A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes. RESOLUCIÓN N° 213/2007-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2811 a 2813

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Sergio Daniel ESTEBAN, DNI N° 18.172.255 que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79)

ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS SESENTA y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 69,47), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 7 de octubre de 2008.

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 282/08. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2811 a 2813

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora ACUÑA, Nilda Graciela- M.I. N° 14.985.126, que en los autos caratulados: "CASA N° 7- PLAN FO.NA.VI.- XLIV- LOCALIDAD: ARATA- TITULAR ORIGINAL: ACUÑA, Nilda Graciela, y"- Expediente N° 160/91-00007- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 568/2.008- IPAV- que en su parte pertinente dice "16 de Setiembre de 2008- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º: Déjase sin efecto la preadjudicación en venta realizada por Resolución N° 231/98- IPAV- de fecha 21 de Abril de 1998, a favor de la Señora ACUÑA, Nilda Graciela- M.I. N° 14.985.126, y sus hijos BESSONE, Vanesa Paola- M.I. N° 30.888.892, BESSONE, Verónica Soraya- M.I. N° 32.210.677 y BESSONE, Denis Sebastián- M.I. N° 34.982.092, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.-XLIV de la localidad de ARATA, La Pampa, identificada con el N° 7, ubicada catastralmente en Ejido 022- Circunscripción I- Radio j- Manzana 39 A- Parcela 30, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV.- Artículo 3º: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 568/2008-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2811 a 2813

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica a los señores Leonardo Fabián ALVAREZ, DNI. N° 26.845.273 y Aldo Ariel ALVAREZ, DNI. N° 24.724.330, que en el plazo perentorio de 10 días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79)

ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.809,50), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 16 de octubre de 2008, VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 288/08. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2812 a 2814

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Francisco Horacio CALVENTE, DNI. N° 10.095.597, que en el plazo perentorio de 10 días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.00), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 16 de octubre de 2008, VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 289/08. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2812 a 2814

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Leonardo Fabián ALVAREZ, DNI. N° 26.845.273, que en el plazo perentorio de 10 días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 2.520,00), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 16 de octubre de 2008, VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 293/08. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2812 a 2814

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor BAFFINI, ALBINO ESTEBAN - M.I.N° 7.369.858, que en los autos caratulados: "CASA N° 2- PLAN 5000 VIVIENDAS - LOCALIDAD: PICHÍ HUINCA - TITULAR ORIGINAL: BAFFINI, ALBINO ESTEBAN, y" -

Expediente N° 155/99-00002 IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 650/08- IPAV- que en su parte pertinente dice" 08 de Octubre de 2008 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Téngase por rescindida el Acta de Tenencia Precaria suscrita con fecha 30 de Junio de 1995 a favor del Señor BAFFINI, Albino Esteban M.I.N° 7.369.858, por una vivienda construida mediante el Plan PROYECTO 5000 Viviendas - de la localidad de PICHÍ HUINCA, La Pampa, identificada con el N° 2, ubicada catastralmente en Ejido 085, Circunscripción 1, Radio b, Manzana 32, Parcela 16, Partida 722380, por incumplimiento de la cláusula séptima apartado "c" y "k" del instrumento de venta.- Artículo 2°: Dejase sin efecto la adjudicación en venta efectuada por Resolución N° 1147/00 - IPAV - de fecha 20 de diciembre de 2000 a favor del Señor BAFFINI, Albino Esteban - M.I.N° 7.369.858 por una vivienda construida mediante el Plan PROYECTO 5000 Viviendas, de la localidad de PICHÍ HUINCA, La Pampa, identificada como N° 2, por las causales de falta de ocupación permanente y efectiva del grupo familiar originario e incumplimiento de pago de las correspondientes cuotas de amortización.- Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 650/2008 IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2812 a 2814

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora CABALLERO, Teresa Cristina – M.I. N° 20.092.328, que en los autos caratulados: "CASA N° 24 – PLAN 5000 VIVIENDAS – 2° TRAMO DE FINANCIAMIENTO – LOCALIDAD: CALEUFU – TITULAR ORIGINAL: CABALLERO, TERESA CRISTINA, y" – Expediente N° 366/96-00024 – IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 215/08 – IPAV – que en su parte pertinente dice" 22 de Mayo de 2008 – VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Téngase por rescindida el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora CABALLERO, Teresa Cristina – M.I. N° 20.092.328, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI 5000 Viviendas – 2° Tramo de

Financiación – de la localidad de CALEUFU, LA PAMPA, ubicada catastralmente en Ejido 083, Circunscripción I, Radio C, Manzana 023a, Parcela 18, Partida 735890, identificada con el N° 24 por la causal de falta de ocupación, conforme cláusula segunda y séptima inciso c, del referido instrumento de venta.- Artículo 2°: Dejase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 799/99 – IPAV - de fecha 07 de Octubre de 1.999, a favor de la Señora CABALLERO Teresa Cristina – M.I. N° 20.092.328, por una vivienda construida mediante el Plan 5000 Viviendas – 2° Tramo de Financiación. – de la localidad de CALEUFU, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 083, Circunscripción I, Radio C, Manzana 023ª, Parcela 18, Partida 735890, identificada con el N° 24, por la exclusiva causal de falta de ocupación.- Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98 –IPAV.- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 215/2008 –IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO – PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2812 a 2814

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica a los señores Leonardo Fabián ÁLVAREZ, DNI N° 26.845.273 y Alejandro Sebastián ALVAREZ, DNI N° 28.405.640, abonen la segunda cuota de PESOS CIEN (\$ 100,00) dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) y las DIECINUEVE (19) cuotas restantes de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una, dentro de los TREINTA (30) días después de la fecha de pago de la segunda cuota y así mensual y consecutivamente hasta la cuota VEINTE (20), venciendo cada cuota a los TREINTA (30) días de la fecha de pago de la cuota anterior, en concepto de multa aplicada por infracción a la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 21 de octubre de 2.008. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 296/08. FIRMADO: Dr. Enrique Everardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2813 a 2815

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de

General Pico, Secretaria "UNICA", cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña RESTITUTA AVILA para comparecer en autos "AVILA, RESTITUTA S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro A 31858/08, según resolución que en su parte pertinente expresa: "General Pico, 23 de septiembre de 2008.- -Abrese el proceso sucesorio de RESTITUTA AVILA (Acta de defunción de fs. 5).- ...Publiquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario", a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- Fdo. Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ . JUEZ.-". Profesional interviniente: Dr. Javier Alberto RAMIREZ, con domicilio en calle 22 Nro. 193 General Pico, La Pampa.- Secretaria, General Pico, septiembre 25 de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2813

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Primera Circ. Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Guillermo Samuel Salas, Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban P. Forastieri, en autos caratulados: "MALSAN TERESA y OTRO s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte N° A-70.995, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dña. Teresa Malsam y Dn. Osvaldo René Criado, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un periódico del medio. Profesional interviniente: Enrique Alberto Moreno. Domicilio Lagos García 778 (Bo. Fitte) de Santa Rosa.- Santa Rosa, 28 de octubre de 2008.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2813

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CINCO, de Santa Rosa La Pampa a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, en los autos caratulados: "IGLESIAS NELIDA L.C. 1958515 S/ Sucesion Ab-Intestato" (EXPTE. NRO. A 69408), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 c.p.c.c.). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario".- Profesional Interviniente: Dr. Jose Mario AGUERRIDO, Avda. España N° 17, Of. "E", Santa Rosa La Pampa.- Secretaria, Santa Rosa, 16 De Octubre de 2008.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2813

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y el Menor de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en

autos "Dra. TURNES Ivalú c/DEL RIO Irma Hilda s/ Ejecución de Honorarios" Expt. 013/06, que el Martillero Jorge E. DOMÍNGUEZ Col. n° 78, con domicilio en calle L. García n° 778, rematará el día 11 de Noviembre del 2008 a las 18 Hs. en calle L. García n° 778, de la ciudad de Santa Rosa, los siguientes bienes: 1) Un escritorio con una puerta y dos cajones. 2) Un termotanque marca SAIAR de 80 lts. CONDICIONES DE VENTA: Sin base y al Contado. COMISIÓN: 10 % a c/ del comprador Sellado 1% a c/ del comprador. REVISAR: Una hora antes del Remate en compañía del Martillero y en horario de Comercio. Publíquense edictos por una vez en Boletín Oficial. Dra. María Cristina BALADRON Juez, Dr. Sergio G. MONTANO Secretario. Prof. Inter.. Dra. TURNES Ivalú, Avellaneda n° 54, Secretaria. Santa Rosa, La Pampa, 29 de Octubre del 2.008.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 2813

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "BINT, Oscar Juan c/ GUERRA, Haydeé Nilda s/ DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° C-7484/08, cita y emplaza a la Sra. Haydeé Nilda GUERRA por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, Octubre 9 de 2.008.- ... Por promovido juicio de divorcio vincular contra GUERRA, Haydeé Nilda, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio del demandado manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítase por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- ... Dr. José Francisco RODRÍGUEZ.- Juez de Primera Instancia".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, octubre 22 de 2008.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2813

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: "PEÑALOZA, Hermindo s/ CONVERION DE DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° C-7411/08, cita a la Sra. Nelida Angelica CASSARET de PEÑALOZA, a fin que dentro del plazo de diez días se presente a estar a derecho, el auto que ordena el presente dice: "General Pico, 9 de octubre de 2.008.- ...

atento al desconocimiento de domicilio de la Sra. Nélide Angélica CASSARET de PEÑALOZA, manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítaselo por edictos que se publicarán dos veces en el Boletín Oficial, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- ... Fdo. Dr. José Francisco RODRÍGUEZ.- Juez de 1º Instancia".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, octubre 22 de 2008.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2813 - 2814

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "GOMEZ, María Angélica c/ ROSALES, Raul Ricardo s/ DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° C-7487/08, cita y emplaza al Sr. Raul Ricardo ROSALES, por el término de diez días para que comparezca se presente a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 08 de octubre de 2.008.- ... Por promovido juicio de divorcio vincular contra GOMEZ, María Angélica, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio de la demandada manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán dos veces en el Boletín Oficial, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- ... Dr. Luis Alberto GARCIA.-Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de ALONSO, Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, octubre 22 de 2008.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2813 - 2814

El Juzgado de 1ra. Inst. Civil N° 5 de la Pri. Circ. Judicial de La Pampa, sito en calle Sarmiento N° 125 PB, a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO Jueza, Daniela Zaikoski Secretaria, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante VICENTE CALIVA LE 7.336.182, en autos " CALIVA VICENTE S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° A 70.576. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario La Arena y/o El Diario. Profesional interviniente Dr. Mauricio A. PALOMA,

Rivadavia N° 668, Santa Rosa, Secretaría, 27 de Octubre de 2008.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2813

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS con asiento en la ciudad de" Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA - Juez, en autos: "PEBE Horacio Ciriaco s/sucesión Ab-Intestato" Expte. A-70.441, resuelve en su parte pertinente: "Santa Rosa, 15 de Octubre de 2.008.- ... declárase abierto el proceso sucesorio de PEBE HORACIO CIRIACO.- Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena, o La Reforma..., cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación ..." (F do.) Dra. María del Carmen GARCIA - Jueza de Primera Instancia".- Profesional Interviniente: Dra. Marina Fabiana MARASCHIO, Joaquín V. GONZALEZ N° 223, Santa Rosa, La Pampa, 27 de Octubre de 2.008.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2813

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría única, de la Illa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don LAUREANO DIAZ, L.E., n° 01.566.396 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2º del CPCC), a fin que se presenten en autos: "DIAZ, Laureano S/ Sucesión ab intestato", expte. N° V-10055/07, "General Acha, 29 de setiembre de 2008.- ... publíquese edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario", ... Fdo. Dr. Marcelo Fabian Rebuffi, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv. DEFENSORIA GENERAL N° II, Charlone 908, General Acha Provincia de La Pampa.- SECRETARIA, 23 de octubre de 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2813

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Lorenzo PINTO 7.335.799, con último domicilio en la Localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados "PINTO LORENZO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 32056/08. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 22 de octubre de 2.008.- Abrese el proceso sucesorio de LORENZO PINTO (acta de defunción de Fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren

con derecho a los bienes, a fin de que -dentro de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) Dra. Claudia C. GUAZZARONI Juez Sustituto.- Profesional interviniente: Dr. Ariel E. GARCIA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 27 de Octubre de 2.008.- Dra. Laura ROSA JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2813

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ruben Aldo REINAUDO, para que se presenten en los autos "REINAUDO, Ruben Aldo s/ SUCESION AB INTESTATO", Expte n° A-31.995/08.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 23 de Octubre de 2008.-... Abrese el proceso sucesorio de Ruben Aldo REINAUDO... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art.675 inc. 2° C.Pr.) ...Dra. Claudia Marina GUAZZARONI, Juez Sustituto.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Ricardo Ruben ZATO con domicilio en calle 103 N° 1376 General Pico.- La SECRETARIA. General Pico, (L.P.) Octubre 28de 2.008.- Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2813

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Doña Natividad Adela COELLO, para que se presenten en los autos "COELLO, Natividad Adela s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-32060/08. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 21 de Octubre de 2008.- Ábrese el proceso sucesorio de NATIVIDAD ADELA COELLO (acta de defunción de fs. 14).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- "Fdo. Dr. José Francisco RODRÍGUEZ. JUEZ DE 1° INSTANCIA.- Profesional interviniente: Dr. Gustavo Javier Coello, con domicilio en calle 11 N° 1076, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 27 de Octubre de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2813

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS a cargo de la Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Juez Sustituto, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: "AMADO, Ana María c/CANE Y BELAUSTEGUI, Miguel Ramón y otro s/POSESION VEINTEAÑAL". Expte E 31.492/2008, cita a los Sres. MIGUEL RAMON y SARA FLORENCIA CANE y BELEAUSTEGUI para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 01 de octubre de 2008.- ... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr. cítese a los Sres. MIGUEL RAMON y SARA FLORENCIA CANE y BELEAUSTEGUI mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma, (2 publicaciones), (art. 325 C. Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Juez Sustituto.- Profesional Interviniente: Norberto Angel PAESANI, domicilio constituido: Calle 5 Nro. 1008, General Pico.- Secretaría a cargo del Dr. Fabián RODRÍGUEZ. Sec. Subrogante.- General Pico, 14 de octubre de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2813

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Sarmiento N° 125, 3° Piso de esta ciudad, en autos: "LOYOLA, CARLOS OSVALDO S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A -71176, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El diario, citándose a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos a partir de su última publicación lo acrediten (art. 675 CPCC)- Profesional interviniente: Dra. Eliana Soledad Nieves, domiciliada en Don Bosco N° 808 Planta Alta, de Santa Rosa.- Secretaría, 30 de Octubre de 2008.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2813

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a herederos y acreedores de Doña Florencia PEREZ, L.C.0.823.409 en autos "PEREZ Florencia S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 70194, a fin

de que acrediten sus derechos. Publíquense edictos por una vez en el "Boletín Oficial" y por dos veces en el Diario "El Diario". Profesionales intervinientes: Dra. Noralí Eyheramonho, Dr. Juan Manuel Hernández Gómez. Domicilio: Mansilla N° 530 1° Piso, Santa Rosa, La Pampa, 20 de octubre de 2.008.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2813

El Juzgado de Ira. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la Illra. Circunscripción Judicial, c/sede en la ciudad de Gral. Acha, prov. de La Pampa, a/c del Dr. Marcelo F. REBUFFI (Juez Sustituto); Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GRAL. ACHA c/ DIAZ, Florencia s/ APREMIO", expte N° V - 10.638; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-2), SUBASTARA el día lunes 24 de noviembre del año en curso, a la hora 10:00, en el local del restaurant "La Papa Frita Loca" (s/Ruta N° 152 Km. 29), el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno ubicada según nomenclatura catastral en el Ejido 097 (s/Avellaneda esquina Gral. Alvear); Circ. I; Radio d; Mza. 4; Parc. 4. Partida N° 583.147. Superficie: 1.250 mts2. BASE: \$ 16.572,00 (art. 128 del C.F. to/2006). Nota: Se estará a lo dispuesto por el art. 557 del CPCC. DEUDAS: Inmobiliario: \$ 257,91 al 20.09.08 - COSEGA: \$ 5.217,96 por alumbrado público y \$ 5.505,02 por obra de red de gas (al 09.09.08). EMSAGA: \$ 1.420,65 (al 08.09.08) en concepto de red cloacal. Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes (verificación del 12.09.08). Nota: Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales) tasas y demás servicios que gravan al inmueble, estarán a cargo del comprador a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (art. 541 del CPCC). Dicha posesión deberá efectivizarse dentro de los 5 días de ordenada la medida. CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes. Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3%. Ambos a/c de quien adquiere. Exhibición e informes: Días 19, 20 y 21 de noviembre con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Roque S. Peña N° 1.420 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 562372.- Edictos: "General. Acha, 17 de Septiembre de 2008.-... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 126 del Código Fiscal - t.o.2006).-Fdo. Dr. Marcelo F. REBUFFI Juez Sustituto".- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Don Bosco N° 776 de Gral. Acha. Ident. Ejecutado (RG 745/99 AFIP): DIAZ de BARRETO, Florencia (LC N° 9867679). SECRETARIA, 20

de Octubre de 2.008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2813 – 2814

El Juzgado de Ira. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la Illra. Circunscripción Judicial, c/sede en la ciudad de Gral. Acha, prov. de La Pampa, a/c del Dr. Marcelo F. REBUFFI (Juez Sustituto); Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GRAL. ACHA c/ SUCESORES DE INES INDALECIA CUESTA Y GUTIERREZ y otros s/APREMIO", expte N° V - 10.375/07; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-2), SUBASTARA el día lunes 1° de diciembre del año en curso, a la hora 9:00, en el local del restaurant "La Papa Frita Loca" s/Ruta N° 152 Km. 29, los siguientes inmuebles: (1°) 100% del dominio en una fracción de terreno (c/edificación precaria) ubicada según nomenclatura catastral en el Ejido 097 (s/Gral. Alvear e/Conesa y D. Bosco); Circ. I; Radio d; Mza. 13; Parc. 13. Partida N° 679.393. Superficie: 500 mts2. (20x50). DEUDAS: Inmobiliario: \$ 256,49 al 27.08.08 - COSEGA: \$ 8.920,39 por alumbrado público al 09.09.08 - EMSAGA: \$ 1.426,11 (al mes 5/08) en concepto de red cloacal. Mejoras y estado de ocupación: Existe una construcción de ladrillo con techo de chapa (3 habitaciones, comedor y cocina); al fondo del terreno otra construcción (14x5) y un baño. Todo en muy mal estado de conservación. Libre de ocupantes. (2°) 100% del dominio en una fracción de terreno (baldío) ubicada según nomenclatura catastral en el Ejido 097 (s/Conesa esq. Gral. Alvear); Circ. I; Radio d; Mza. 13; Parc. 14. Partida N° 679.394. Superficie: 367 mts2. DEUDAS: Inmobiliario: \$ 256,49 al 27.08.08 - COSEGA: \$ 12.328,14 por alumbrado público al 09.09.08 - EMSAGA: \$ 1.426,11 (al mes 5/08) en concepto de red cloacal. Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío, libre de ocupantes. BASE: \$ 14.005,50 (Art. 128 del C.F. to/2006). Se estará a lo dispuesto por el Art. 557 del CPCC. CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes. Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Notas: a) Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales) tasas y demás servicios que gravan al inmueble, estarán a cargo del comprador a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (art. 541 del CPCC). Dicha posesión deberá efectivizarse dentro de los 5 días de depositado el saldo de precio; b) La subasta se llevará a cabo en forma progresiva (art. 537 del CPCC) comenzando con la venta del inmueble partida 679.393, debiendo suspenderse respecto del otro bien en caso de que el precio obtenido alcanzare a cubrir el crédito. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3%.-. Ambos a/c de quien adquiere. Exhibición e informes: Días 27 y

28 de noviembre con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Roque S. Peña N° 1.420 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 562372.- Edictos: "General. Acha, 22 de septiembre de 2008.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 126 del Código Fiscal - t.o.2006).- ...fdo. Dr. Marcelo F. REBUFFI Juez Sustituto".- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Don Bosco N° 776 de Gral. Acha. Ident. Ejecutado (RG 745/99 AFIP): GUTIERREZ de CUESTA, Indalecia (50% - CI 666208); CUESTA y GUTIERREZ, Inés I. (16,66% - CI 101372); CUESTA y GUTIERREZ, Francisca M. (16% - CI 101373) y CUESTA Y GUTIERREZ, Fernando A. (16,66% - LE 101374). SECRETARIA, 20 de Octubre de 2.008.- Dr. Juan MARTÍN PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2813 - 2814

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría UNICA, en autos caratulados: "ELORRIAGA AMANDA MAGDALENA sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 30.015/07, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Doña AMANDA MAGDALENA ELORRIAGA, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 9 de Octubre de 2007.- ... Abrese el proceso sucesorio de AMANDA MAGDALENA ELORRIAGA (acta de defunción de fs. 5).- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ... Dr. José Francisco RODRÍGUEZ.- Juez de 1° Instancia.- Profesional Interviniente: Dra. DORA LILIANA ELIAS, con domicilio procesal en calle 22 N° 1.432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, 31 de Octubre de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2813

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SEÑOR ROLDAN SAYAGO, JAVIER ALEJANDRO - M.I.N° 20.305.118, PARA QUE PRESENTE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO, POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN 5000, IDENTIFICADA CON EL N° 7 DE LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR, LA PAMPA. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN y DEUDA ACREDITADA SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 60/98-0007-IPAV.- y EN CASO DE NO EJERCER SU

DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES PARA EJECUTAR LA HIPOTECA CONSTITUIDA EN GARANTÍA".- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.- DR. RAÚL ALBERTO KALINGER.- GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN, INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2813 a 2815

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, CITA Y EMPLAZA AL SEÑOR LUCERO, CARLOS PORFIRIO - M.I.N° 6.939.192, PARA QUE PRESENTE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO, POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA UBICADA EN CALLE PEATONAL 2 DE ABRIL- DPTO. 3 – TIRA 10- BARRIO MALVINAS I – DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO, LA PAMPA. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN y DEUDA ACREDITADA SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 561/95 - IPAV.- Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A Dejar sin efecto y por propia VOLUNTAD DEL ACREEDOR LA ADJUDICACIÓN EN VENTA.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.- DR. RAÚL ALBERTO KALINGER.- GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN, INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2813 a 2815

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, con asiento en la calle Sarmiento N° 125- Planta Baja- de Santa Rosa, en autos "KLUNDT, Abelino s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte A-71.084) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Abelino KLUNDT para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Prof. Interviniente: Santiago María COLL- B. Mitre N° 274 Planta Alta.- Santiago María COLL, Abogado.-

B. Of. 2813

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, con asiento en Santa Rosa, en autos: "MENDIZABAL EDITA

S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-71178, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña EDITA MENDIZABAL, para que acrediten sus derechos por el término de treinta días.- Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario La Arena. Dr. Guillermo Samuel SALAS, Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Ana María MENDIARA- Bartolomé Mitre N° 350- Santa Rosa L.P. T.E.: 424922/02954 15605559- Secretaría, 28 de Octubre de 2008.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2813

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, con asiento en Santa Rosa, en autos: "MENDIZABAL LUIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-71179, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MENDIZABAL, para que acrediten sus derechos por el término de treinta días.- Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días en el Diario La Arena. Dr. Guillermo Samuel SALAS, Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Ana María MENDIARA- Bartolomé Mitre N° 350- Santa Rosa L.P. T.E.: 424922/02954 15605559- Secretaría, 28 de Octubre de 2008.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2813

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico (LP), comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE REALICO C/ANTONENA TOMAS MANUEL S/ APREMIO" Expte. N° C-11515/99, que el Martillero Público Gustavo A. BRUSATTI, con domicilio legal en Calle 7 N° 1204 de la Ciudad de General Pico, La Pampa, rematará el día 14 de Noviembre de 2008, a las 11,00 horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la localidad de Realicó, La Pampa, el siguiente inmueble propiedad de Tomás Manuel ANTONENA ubicado en la localidad de Realicó, en el Lote 3, Fracción A Sección I, designado como: Parcela 7, subd. parte de los solares A B, C, D, F, H y M, de la Mz. 61, con una superficie de 310m2. Nomenclatura Catastral: Ejido 001, Circunscripción I, Radio e, Manzana 61, Parcela 7. Partida N° 628.075. Condiciones para la subasta: BASE \$ 2.257,57, venta al contado y al mejor postor. Comisión a cargo del comprador. El bien saldrá a la venta libre de impuestos y sin ocupantes. Se deja constancia que el bien si registra deuda. Se deja constancia que la actora de resultar compradora, está facultada a compensar hasta el monto total de su crédito. El proveído que ordena el presente dice: "///neral Pico, 1 de junio de 2001. ...Teniendo en cuenta lo solicitado, déjase sin efecto la publicación de edictos ordenada a fs. 64,

reduciéndose la misma a una publicación en el Boletín Oficial (Art. 547 C.Pr.) y efectuándose propaganda adicional en su reemplazo...".- Firmado: Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio en calle 22, Nro. 501, Ciudad de General Pto (LP), Octubre, 09 de 2.008.- Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2813

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "ARANA, Felix s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° A 32.053/08, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Felix ARANA conforme Resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "///neral Pico, 23 de octubre de 2008.- (...) II. Ábrese el proceso sucesorio de FELIX ARANA (acta de defunción de fs. 5). (...) IV Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.- V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- (...) Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI. JUEZ SUSTITUTO".- Profesional Interviniente: ESTUDIO JURÍDICO BOGA DOYHENARD, con domicilio constituido en calle 18 N° 637 de General Pico.- SECRETARÍA, 29 de octubre de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2813

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, sito en Sarmiento N° 125, 2° piso, de Santa Rosa (LP), a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ – Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana TELLERARTE, en autos caratulados: "GOMEZ ABRAHAM CIRILO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° A 70.292, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en un periódico del medio. (art. 675 del CPCC) Prof. Interviniente Marta G. SANCHEZ ALUSTIZA, con domicilio en Villegas N° 780, de Santa Rosa, LP 30 de Octubre de 2008.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2813

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la I

Circunscripción Judicial de esta provincia, sito en la calle Quintana N° 107 , 1er. Piso de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de Norma G. de OLMOS, en autos "GAROFOLLO ZUCCARELLO Amelia Celia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-70.389, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante para que lo acrediten. Santa Rosa 01 de octubre de 2008. ... procedase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario El Diario. ... (art. 675 cód. proc.) ... Fdo. Dra. Fabiana B. BERARDI. Jueza. Profesionales intervinientes: Dra. Mariana ZUBILLAGA, con domicilio profesional en calle 25 de Mayo N° 26, Santa Rosa, L.P. 17 de Octubre de 2008.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2813

La Municipalidad de Rancul, de acuerdo a los términos previstos en las Leyes N° 21.477 y 24.320, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a toda persona que pretenda derechos sobre los inmuebles que se enuncian seguidamente: Partida N° 755.247, 754.073 y 755.248. Asimismo se transcribe la Ordenanza que autoriza la medida que en su parte pertinente expresa: Rancul, 15 de Agosto de 2007. Visto ... Considerando: ... Por ello el Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza: Art. 1: Autorícese a iniciar el proceso de prescripción administrativa sobre los inmuebles identificados catastralmente como Quinta 21 - Parcelas 20, 21 y 22 de la localidad de Rancul, Artículo 2: Regístrese, comuníquese y dése al Boletín Oficial Ordenanza n° 94/2007.-

B. Of. 2813

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de esta ciudad a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE en los autos caratulados: "ARASCO ANGELA s/sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-70628, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Angela ARASCO (C.I. 136.180).- Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio.- Prof. Interviniente: Dr. Claudio R.A. PEREZ de la PRIDA, abogado, J.V. Gonzalez N° 61, de Santa Rosa.- Santa Rosa, 28 de octubre de 2008.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2813

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "UNO", Secretaría "ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "MONAQUESI, Ofilia Juana S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", (Expte. N° A-31770/08), cita y emplaza a todos los que se consideren con

derecho a los bienes, a fin de que- dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda, conforme a la Resolución Judicial que dice: "///neral Pico, 29 de septiembre de 2008.-... Ábrese el proceso sucesorio de ORFILIA JUANA MONAQUESI (acta de defunción de fs. 5)... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ. JUEZ".- Profesionales Intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN con domicilio legal en calle 13 N° 1541 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Octubre 27 de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2813

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "ACEBAL, NATALIO SANTIAGO Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", (Expte. N° A-32015/08), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que- dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente Resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 30 de octubre de 2008.-... Ábrese el proceso sucesorio de NATALIO SANTIAGO ACEBAL, AMELIA SARA FLORES y JULIO HUMBERTO ASEBAL (acta de defunción de fs. 5, 6 y 7 respectivamente).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que- dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda, Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ. JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Diego Julio AMBROGETTI, con domicilio en calle 15 N° 724, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 3 de Noviembre de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2813

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de JUAN DIEGO RUIZ, para que se presenten en los autos caratulados: "RUIZ, Juan Diego S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", (Expte. N° A-31176/08). La Resolución que ordena el presente en su parte

pertinente dice: General Pico, 23 de Abril de 2008.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Juan Diego RUIZ (acta de defunción de fs. 4).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que- dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda, Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)...Fdo. Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ. JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Gabriel Eduardo CORTINA, con domicilio legal en calle 15 N° 955, Primer Piso Of. 16 General Pico (L.P.).- Secretaría, General Pico, 30 de Octubre de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2813

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI Juez de Primera Instancia, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "CUFRE ORLANDO OSCAR y OTRA s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 30755 cita y emplaza mediante el presente a herederos y acreedores de Doña MARTA AIDA YABEN a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en autos.- La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "Ineral Pico, 29 de octubre de 2008.- Por presentado, parte y domiciliado ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs.67), ábrese el proceso sucesorio de Marta Aida YABEN.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- Fdo: Dr. Oscar MELLONI Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Humberto José BAUDUCCO - Abogado, con domicilio en calle 5 N° 922 de General Pico - Provincia de La Pampa.-General Pico, 03 de noviembre de 2008.- Dra. Mabel E. COLLA, Secretaria.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2813

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro.; UNO, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "DI STASI MIRIAM ANGELES C/ MARCOS ALBERTO Y OTRO SI COBRO EJECUTIVO" Expte C 28499/06, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 20 de Noviembre de 2008, a las 11 :00, horas en calle 19 Nro 445, sede del Colegio de Martilleros de

General Pico, La Pampa, los siguientes bienes propiedad de los accionados: Una tracción de terreno ubicada en la ciudad y partido de Tandil designado en el plano 103-14-74 como lote Cuatro de la fracción II, identificado catastralmente como Circ X, Sección C" Fracción II, Mat 25869, Antecedente dominial: matrículas 16332 y 16333 de Tandil (103), con una superficie de 6015 m2, y una fracción de terreno ubicada en la ciudad y partido de Tandil pte de los lotes 1091-c y 1091-d designado en el plano 103-14-75 como lote Tres de la fracción II, identificado catastralmente como Circ X, Sección C, Fracción II, Mat 34826, Antecedente dominial: matrículas 16332 y 16333 de Tandil (103), con una superficie de 6667 m2.- Fijar las siguientes condiciones para la subasta: BASE: \$ 84454 (parcela 4) y \$ 14427 (parcela 3); venta al mejor postor; pago del 20 % del precio de la venta al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero.- En caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado por el art 557 del C. Pr.- El comprador al suscribir el boleto o la factura, deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el art. 45 del C. Pr.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 26 de Agosto de 2008... IV) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena a elección del autor (dos publicaciones) (art. 533 del C. Pr.).- Establecer que ambos inmuebles saldrán a la venta libre de impuestos, tasas y contribuciones y ocupados por el Sr. José Luis López en su carácter de inquilino hasta el 4 de enero de 2016, según surge del contrato de alquiler agregado a fs. 80/82. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador (art. 541 del C. Pr.).- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ. JUEZ.- Profesional Interviniente: RAMÍREZ Javier Alberto. Dom. en calle 22 Nro. 193 , de General Pico.- General Pico, Secretaria, 03 de Noviembre de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2813

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro; UNO, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "FINANCIAR S. R. L C/SARASATE MARÍA CECILIA Y OTRO S/COBRO EJECUTIVO" Expte C 25085/05, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 20 de Noviembre de 2008, a las 10,30 horas en calle 19 Nro 445, sede del Colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, el siguiente bien propiedad de Margarita Inés CAPELLO y

BUCHINIZ: Ubicación territorial: Lote 7 Fac. B, Seco II, de la localidad de Quemú Quemú, Nomenclatura Catastral: Ejido 034- Circ. I- Radio "e". Mza. 33- Parc. 10- Sup. 750 m2- PARTIDA N° 626416- Inscrip. De dominio: N° E. 10886/1976 Mat. II- 21959.- Fijar las siguientes condiciones para la subasta BASE: \$ 308,80 (valuación fiscal); venta al mejor postor; pago del 20 % del precio de venta al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizara en el Banco de La Pampa, sucursal local. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero.- El comprador al suscribir el boleto o la factura, deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el art. 45 del C. Pr.- En caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado por el art. 557 del C. Pr.- El auto que ordena la publicación de edictos en su parte pertinente dice: //neral Pico 29 de Septiembre de 2008.- IV- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C. Pr).- Establecer que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes, impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble serán soportados por el comprador (art. 541 del C. Pr).-Fdo. Dr. JOSE FRANCISCO RODRÍGUEZ. JUEZ.- Profesionales Intervinientes Drs. Alejandra CAMPOS y Alejandro CARAM. - Dom. en calle 9 Nro: 1115, de General Pico.- General Pico, Secretaría 03 de Noviembre de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2813

"Por la presente el Instituto Provincial Autárquico De Vivienda, intima a la señora GONZÁLEZ, VERONICA ALEJANDRA - M.LN° 23.972.246, para que dentro de diez (10) días hábiles a presentar pruebas de descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda ubicada en calle 502 N° 1586 - CASA N° 44 PLAN 5000 VIVIENDAS - DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO - LA PAMPA. frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el EXPEDIENTE N° 372/96-0044-IPAV- Y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. en esa instancia y consecuentemente procederá a dejar sin efecto la tenencia precaria firmada oportunamente.- queda usted formal y legalmente notificada.- Dr. RAÚL ALBERTO KALINGER, GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2813 a 2815

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO,

Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "MARTINEZ, Juan Pedro S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-31994/08, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTINEZ, Juan Pedro, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.- La Resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 21 de Octubre de 2008... Ábrese el proceso sucesorio de JUAN PEDRO MARTINEZ, (acta de defunción de fs. 7).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que- dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda, Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...Fdo. Dr. JOSÉ FRANCISCO RODRIGUEZ. JUEZ".- Profesional Interviniente: Dra. Norma A. RICCIARDI, con domicilio legal en calle 20 N° 104 Norte.- General Pico, Secretaría, 28 de Octubre de 2007.- Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2813

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 956/07, caratulada: "CORDOBA, Jorge Hernán S/Amenazas (de Muerte)", solicitada se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Jorge Hernán Córdoba (alias "Chancho", argentino, nacido en Gral. Acha -L.P.- el 17/06/79, sin instrucción, soltero, jornalero, hijo de Juan Martín y Rosa María Berot, D.N.I. N° 27.353.760 y con domicilio en Martínez de Hoz 1.511 de esta ciudad), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 956/07.- //neral Acha, 01 de septiembre de 2.008.- Autos y Vistos: ... Y Considerando:, RESUELVO: 1°) Ordenar el PROCESAMIENTO de Jorge Hernán CORDOBA, ..., por suponerse autor penalmente responsable del expresado delito de amenazas en los términos del Art. 149 bis -primer párr., primer sup.- del Cód. Penal, en perjuicio de Carlos Alberto López Videla.- 2°) ... 3°)... Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl Miguez Martín, Secretario.- Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2813

El Juzgado de Instrucción y Correccional nro Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en Causa F 062/07, caratulada: "FISCALÍA N° 1 S/ Promueve Acción Contravencional (S/Inf. Cód. de Faltas)", solicita se

publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de SERGIO VICENTE EPULE, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "RESUELVO: I) Declarar EXTINGUIDA la contravención por PRESCRIPCIÓN en la presente causa, en relación a los supuestos infractores Sergio Vicente Epule y Silvia noemí Martínez, por aplicación de lo establecido en los arts. 31 -inc. B)- y 32 -1° supuesto-, ambos del Código de Faltas Provincial (Ley 1.123/89).- II) Procédase a la inserción en la Orden del Día, de la Repartición Policial, con extensión a la Red Interprovincial; el SIN EFECTO, de la Averiguación del Paradero de Sergio Vicente Epule, po haber desaparecido las causales que motivaran tal petición, debiendo remitirse un ejemplar de la Orden del Día, donde conste dicha inserción.- III) A los fines de la notificación formal del imputado Epule, de la presente resolución; procédase a la publicación prescripta en el art. 124 del C.P.P., emitiendo por Secretaría los edictos pertinentes y haciendo constar en el oficio el carácter de gratuidad de la publicación conforme al decreto 894/54 art. 34 inc. b).- IV) ...-Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez de Instrucción y en lo Correccional Nro. Dos. Ante mí: Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTÍN, Secretario.- Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2813

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° C 07/06 "REYNA, Juan Omar - REYNA, Dario Alejandro - FRESCO, Diego Armando s/ Lesiones Leves", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Carlos Daniel Peralta, DNI 28.244.480, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 57/2008.-"GENERAL ACHA, 29 de Julio de 2008...- RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro) DECLARAR extinguida la acción penal nacida del hecho presuntamente ilícito por el que formalmente se acusara a Darío Alejandro Reyna, como supuesto autor del delito de Lesiones Leves (Art. 89 del C.P.), en perjuicio de Carlos Daniel Peralta, hecho que habría tenido existencia histórica el día 06 de febrero de 2005, aproximadamente a las 04:20 hs., en esta ciudad de General Acha (L. P.).- 2do) Decretar el SOBRESEIMIENTO de Darío Alejandro Reyna, ...3ro) Notifíquese...- Fdo. Dr. Alvaro José REYES.- Juez. Ante mí: Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTÍN.- Secretario.- Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2813

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR ANTONIO MARTELLO

Speluzzi, Noviembre de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Noviembre de 2008, a las 19:00 horas en nuestra sede situada en Avenida 25 de mayo S/N entre calles 9 y 11, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- 2) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.-
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance del Ejercicio iniciado el 1° de enero de 2.007 al 31 de diciembre de 2.007, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4) Elección total de la Comisión Directiva por término de mandato.-
Armando Cabral Presidente.- María Mónica López Secretaria.-

B. Of. 2813

COOPERATIVA DE CUNICULTORES PAMPEANA LIMITADA

Santa Rosa, Noviembre de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Dando cumplimiento a los Estatutos Sociales y a la Ley 20.337, y de acuerdo a lo dispuesto por este Consejo de Administración, convocamos a los Señores Asociados y Señoras Asociadas, a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 23 de Noviembre de 2008 a las 15:00 hs. en ruta 35, Km. 332, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados presentes en la Asamblea Extraordinaria para que, juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la misma.-
2. Consideración y aprobación de la expulsión del Asociado REDONDO, Ángel Rubén.-
3. Consideración y aprobación de la expulsión del Asociado TORRE, Juan Carlos.-
4. Elección de un Consejero Titular para reemplazar a REDONDO, Ángel Rubén, en caso de ser destituido, en el cargo de Tesorero.-
5. Elección del Síndico Suplente, e.n caso de ser destituido TORRE, Juan Carlos, para realizar el informe de Sindicatura.-

NOTA: Atento a lo dispuesto por la Ley 20.337 y el Estatuto, la Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de Asociados presentes, después de transcurrida una hora de fijada en la Convocatoria.-

AROMANDO, Mauro Alberto, Presidente.-
SALVADOR, Esther Nelly, Secretaria.-

B. Of. 2813

CLUB DE PLANEADORES SANTA ROSA

Santa Rosa, Noviembre de 2008

CONVOCATORIA

El Club de Planeadores Santa Rosa llama a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a sus asociados para el día 30 de noviembre de 2008, a las 18 horas, en la sede del Club, sita en Ruta 5 Km. 598- Santa Rosa- La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Constitución de Asamblea y designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta.-
- 2.- Consideración de la memoria. Estados Contables e Informe sobre: Revisión de cuentas correspondiente al ejercicio Económico finalizado el 30 de Junio de 2008.-
- 3.- Consideración del Presupuesto anual para el próximo Ejercicio.-
- 4.- Actualización de Ingresos determinados en Artículo 14º, inciso a) del Estatuto Social.-
- 5.- Elección de autoridades de acuerdo al art. 34, del Estatuto Social.-

Autoridades a elegir:

- a) (Un) Vice-Presidente por finalización de mandato.-
- b) (Un) Pro-secretario por finalización de mandato.-
- c) (Un) Pro-tesorero por finalización de mandato.-
- d) (Dos) Vocales titulares por finalización mandato.-
- e) (Un) Revisor de cuentas por finalización mandato.-

NOTA: De acuerdo al artículo nro. 29 del Estatuto Social, la Asamblea Ordinaria se realizará con los socios presentes, si después de una hora de la indicada en la Convocatoria, no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Cristian YENSEN, Presidente.- Daniel PINNA, Secretario.-

B. Of. 2813

FORESTAL PAMPEANA S.A.

Santa Rosa, Noviembre de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse en Avenida Luro 891 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, el día 24 de Noviembre de 2008 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria para el caso de haber fracasado la primera para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA

- 1 Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2 Consideración de los Estados Contables, Estados de Resultados, Balance General y Memoria conforme lo previsto por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio irregular iniciado el 1ro de noviembre de 2007 y finalizado el 30 de junio de 2008;
- 3 Distribución de utilidades;
- 4 Consideración de la gestión de los directores; 5 Fijación de la Retribución de los directores; y
- 6 Fijación del número y elección de directores.-

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar las comunicaciones previstas por el art. 238 de la ley 19.550 en la Avenida Luro 891, Santa Rosa, Pcia. de la Pampa, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de las mismas.-

Presidente Lucía Susana Sauma de Adem, elegida por Acta de Asamblea General Ordinaria del 20 de Marzo de 2006, y distribución de cargos según acta de Directorio de fecha 23/03/06, Libro de Actas N° 1, Rúbrica 24/02/199.- Forestal Pampeana S.A. Lucía Sauma de Adem - Presidente.-

B. Of. 2813

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GUATRACHÉ

Guatraché, Noviembre de 2008

CONVOCATORIA

Señor ASOCIADO:

De acuerdo a lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales Art. 21, la Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GUATRACHÉ, Provincia de La Pampa, CONVOCA a Ud., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 30 de NOVIEMBRE de 2008, a las 16 horas, en nuestra Sede Social sita en Av. Colón N° 661 de esta Localidad de Guatraché (La Pampa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-

2°) Designación de dos socios presentes para firmar el acta a labrarse, juntamente con la Sra. Presidenta y Secretario.-

3°) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

4°) Consideración y aprobación Memoria.-

5°) Consideración y aprobación del BALANCE GENERAL, CUENTA DE GASTOS, RECURSOS e INVENTARIO del Ejercicio N° 30, comprendido entre el 01/10/07 al 30/09/2008.-

6°) Renovación total de la Comisión Directiva y Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas (Arts. 35°, y 52°) de nuestros Estatutos Sociales.-

7°) Nombrar tres socios presentes para formar la mesa escrutadora.-

ARTICULO 29°: La Asamblea se realizará en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Haydee L. de TINDIGLIA, Presidenta.- Ernestina E. DIETRICH, Secretaria.-

B. Of. 2813

ASOCIACIÓN PIQUENSE DE ARBITROS

General Pico, Noviembre de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

"La asociación piquense de arbitros llama, por este medio, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de noviembre de dos mil ocho (2008), a las 20 hs. en las instalaciones del ciber cafe, sito en calle 19 esq. 20 de esta ciudad de General Pico, a efectos de dar tratamiento al unico punto del día: autorización para la venta de inmueble propiedad de la asociación".- Sergio Javier INCHAURRONDO, Presidente.- Gerardo Guillermo INCHAURRONDO Secretario.-

B. Of. 2813

LA MARTINA S.R.L.

Aviso Art. 10 Ley 19.550.- CESION DE CUOTAS SOCIALES y MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: La sociedad denominada LA MARTINA S.R.L., inscrita en la DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICA y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE SANTA ROSA, LA PAMPA el 27/10/2006 en el libro sociedades, tomo VI/06, Folio 136/139, según resolución n° 530/2006 de fecha 27/10/2006, Expte. 2032/2006, por medio del instrumento privado de fecha 10/07/2008 ha aprobado la cesión y transferencia de 95 cuotas sociales de valor nominal pesos cien con 00/100 (\$ 100,00) cada una, que tenía la señora Bertolotto Maria Gabriela,

de nacionalidad Argentina, nacida el 18 de Julio de 1967, D.N.I. 18.530.922, de profesión Psicólogo, estado civil casada, con domicilio en la calle Colombia N° 1355 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa a favor del señor Barth Gaston Cesar, de nacionalidad Argentina, nacido el 17 de Mayo de 1973, D.N.I. 23.003.136, de profesión Contador Público Nacional, con domiciliado en la calle Colombia N° 1355 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-

Capital Social: El capital social suscripto es de pesos diez mil (\$ 10.000,00) dividido y representado por 100 cuotas iguales de valor nominal Pesos cien (\$ 100,00) cada una, queda distribuido entre los socios de la siguiente manera: el señor Garrais Adrian Javier, 5 cuotas, equivalentes a la suma de pesos quinientos (\$ 500,00); el señor Barth Gaston Cesar, 95 cuotas, equivalentes a la suma de pesos nueve mil quinientos (\$ 9.500,00).-

Con fecha 01/09/2008 se resuelve en reunión de socios introducir las siguientes modificaciones al contrato social:

Cuarto. El capital social suscripto es de pesos Diez mil (\$ 10.000,00) dividido y representado por 100 cuotas iguales de valor nominal Pesos cien (\$ 100,00) cada una, suscriptas totalmente por los socios de la siguiente manera: el señor Garrais Adrian Javier, 5 cuotas, equivalentes a la suma de pesos quinientos (\$ 500,00); el señor Barth Gaston Cesar, 95 cuotas, equivalentes a la suma de pesos nueve mil quinientos (\$ 9.500,00). Las cuotas del capital social son indivisibles, constituyendo el presente instrumento suficiente título de las mismas. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.-

Quinto. El capital social suscripto se encuentra totalmente integrado por los socios.-

La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente, Barth Gaston Cesar, que permanecerá en el cargo por el plazo de duración de la sociedad. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. Los socios tendrán el control previsto en el artículo 55 de la Ley 19.550 y modificatorias.-

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA DE POLICIA

Santa Rosa, Noviembre de 2008

CONVOCATORIA

Señor Socio: Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de diciembre de 2008 a las 20:00 horas en Avenida Belgrano y Mitre, para dar tratamiento el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario, detalle de gastos y recursos correspondientes al Ejercicio N° 12.-
- 2.- Renovación total de la Comisión Directiva.-
- 3.- Designación de dos (2) Asambleístas para suscribir el acta.-

Nota: la asamblea se llevará a cabo validamente a la hora indicada con la presencia como mínimo de la mitad mas uno de los socios, una hora después será abierta, cualquiera sea el número de los socios presentes. Requiriendo para las resoluciones el voto de la simple mayoría de los presentes.- Héctor Ricardo NUÑEZ, Vicepresidente a/c.- Victor Hugo JALIP, Secretario.-

B. Of. 2813

INDULAC S.R.L

La sociedad INDULAC S.R.L, Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1988, bajo el N° 16 Folio 80 Tomo 1, comunica que por reunión de socios según acta N° 34 de fecha 07/07/2008 y acta N° 35 de fecha 24/10/2008, se ha resuelto modificar el estatuto en las siguientes cláusulas las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera: "ESTATUTO: **CLAUSULA CUARTA:** CAPITAL SOCIAL E INTEGRACIÓN: El capital social se fija en la suma de australes cincuenta mil, dividido en cinco mil cuotas de valor nominal diez australes cada una y de un voto por cada una.-----

----**QUINTA:** CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: Las socios no podrán ceder total, total o parcialmente sus cuotas sociales a terceros extraños, salvo el expreso consentimiento de la totalidad de los demás socios.- En igualdad de precio y condiciones de pago la sociedad o cualquier socio tendrán derecho de preferencia.- La cesión entre los socios es libre, pudiendo ser esta parcial o total.-----

OCTAVA: TRANSFERENCIA POR CAUSA DE MUERTE: En caso de fallecimiento de un socio, o de incapacidad declarada en juicio, la sociedad podrá optar por continuar con los herederos, a cuyo efecto deben unificar su representación, o con el representante legal del incapaz, o podrán también decidir la disolución anticipada de la sociedad o la resolución parcial, a cuyo efecto se practicará un balance general a moneda constante para determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, el que será puesto a disposición de

los herederos o representante legal en su caso y abonado en 12 cuotas mensuales con más interés bancario sobre saldo.-----

NOVENA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente en forma individual, que será designado en reunión de socios.- En ese carácter tiene todas las facultades tendientes a dar cumplimiento al objeto social para el cual fue constituida -----

DECIMA PRIMERA: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL ADMINISTRADOR: El administrador tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales.- Pueden celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan a la consecución del objeto social.-----**DECIMA NOVENA:** LIQUIDACIÓN: Disuelta la sociedad será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo del administrador y se realizará de acuerdo a las normas de la ley de Sociedades Comerciales.- Extinguido el pasivo social el liquidador confeccionará el balance final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales.- Oscar Alberto CAZENAVE, Socio Gerente.-

B. Of. 2813

ASC S.R.L.

El Director General de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber que por instrumento privado se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación de "ASC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyas cláusulas contractuales se transcriben a continuación:

- 1) Fecha del instrumento constitutivo: 02/10/2008.
- 2) Socios: Julio Ignacio ISAGUIRRE, Documento Nacional de Identidad 22.300.821, argentino, de 36 años de edad, casado, de profesión empresario, domiciliado en calle 101 N° 559 de la ciudad de General Pico (La Pampa); y Hugo Daniel IRIARTE, Documento Nacional de Identidad 20.043.052, argentino de 40 años de edad, casado, de profesión empresario, domiciliado en calle 18 norte N° 242 (n de la ciudad de General Pico (La Pampa); 3) Denominación: "ASC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Domicilio: calle 101 N° 559 de General Pico, La Pampa. 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, los siguientes actos: A) COMERCIALES. Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos informáticos, alimenticios y mercadería en general, artículos de construcción, del hogar,

máquinas, implementos agrícolas, tractores, herramientas, repuestos y accesorios ya sean nuevos o usados, explotación de talleres mecánicos y/o reparaciones, importar y exportar automotores y vehículos en general. B) INDUSTRIALES. Mediante la industrialización de productos informáticos, alimenticios y/o agropecuarios, fabricación de materiales de construcción, artículos eléctricos y para el hogar y todo lo necesario para elaboración de productos metalúrgicos en plantas industriales propias y/o de terceros, en cualquier punto del país y/o en el extranjero, fabricación de toda clase de repuestos y accesorios para automotores, mercaderías generales, herramientas, etc... C) SERVICIOS. Prestar servicios todo tipo de servicios al sector agropecuario, tales como roturación, siembra, fumigación, desmalezado, cosecha, acopio, ensilado, ventilado de semillas, y cualquier otra prestación que pudiera presentarse, ya sea en forma directa o mediante la contratación de servicios de terceros. D) TRANSPORTE: Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo, transporte de productos agropecuarios y todo lo concerniente al transporte de caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, semovientes, combustibles, alimenticias y cargas en general de cualquier tipo y, transporte de pasajeros, en todo el territorio del país y el exterior. E) FINANCIERAS. Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley; tomar préstamos en dinero, todo ello en exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público; administrar y negociar en toda forma de créditos, títulos, acciones y debentures. E) AGROPECUARIAS. Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización, elaboración e industrialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos de establecer centros de venta al por mayor y menor y fundar y/o tomar representaciones, comisiones, consignaciones y/o distribuciones en el país. También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propio y/o ajenos. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar los contratos normales y habituales en el tipo de rubro que opere; podrá adquirir por compra, aporte, permuta u otro medio legal, bienes raíces urbanos o rurales,

muebles o semovientes, venderlos, permutarlos, explotarlos, arrendarlos y/o administrarlos; asociarse a empresas constituidas o a constituirse; constituir y transferir hipotecas y demás derechos reales; comprar, vender y administrar créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios. La enunciación que precede no es limitativa sino explicativa, ya que la sociedad, para el cumplimiento de sus fines, tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios o actividades, relacionadas directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos.. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000), dividido en 1200 cuotas de 10 pesos cada una, totalmente suscriptas en este acto por los socios de acuerdo a la siguiente proporción: a) Julio Ignacio ISAGUIRRE suscribe 600 cuotas por un valor total de \$ 6.000; b) Hugo Daniel IRIARTE suscribe 600 cuotas por un valor total de \$ 6.000. 8) Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, quienes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. 9) Gerentes Designados: Julio Ignacio ISAGUIRRE, Documento Nacional de Identidad 22.300.821; y Hugo Daniel IRIARTE, Documento Nacional de Identidad 20.043.052. 10) Cierre del Ejercicio: el día 31 de Julio de cada año.

C.P.N. Tristan Edgardo IBAZETA. Director General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2813

ASOCIACIÓN SOCIAL CULTURAL HUMANIDAD

Santa Rosa, Noviembre de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LUGAR DE REALIZARSE EN CALLE RÍO COLORADO N° 653. STA. ROSA

Señores socios: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la Ciudad de Santa Rosa, el día 28 de noviembre del año 2008, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,
2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta;

3°).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/07 finalizada al 31/12/07 e informe de la comisión revisora de cuentas;

4°).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Ulises Oscar GUIÑAZU, Presidente -José Francisco SART, Secretario.-

B. Of. 2813

ASOCIACIÓN COOPERADORA

ESCUELA TÉCNICO - AGROPECUARIA

General Acha, Noviembre de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVÓCASE a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de la Escuela Técnico Agropecuaria el día 28 de Noviembre de 2008 a las 18 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos y Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2008.-

2°) Elección de autoridades para renovación total del Consejo Directivo, y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo a lo que establece el capítulo 5° y 10° de los estatutos, por terminación de mandatos.-

5°) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.- Dario Daniel PERALTA, Presidente; Soraya D. BERDUGO, Secretaria.-

B. Of. 2813

ASOCIACIÓN COOPERADORA

ESCUELA TÉCNICO - AGROPECUARIA

General Acha, Noviembre de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CONVÓCASE a los Señores Asociados a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede de la Escuela Técnico Agropecuaria el día 28 de Noviembre de 2008 después de la finalización de la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Modifícanse los sgtes. Artículos: Art 28; Art 37; Art 40; Art 50 inciso C.

2°) Incorpórase al Capítulo II el nuevo Artículo 6°: Esta cooperadora bajo ninguna circunstancia podrá ceder en préstamo la cuenta corriente. La que solo será para uso beneficio, utilidad y exclusividad de la Asociación Cooperadora de la Escuela Técnico Agropecuaria.

3°) Firma del acta por los asambleístas designados en la Asamblea General Ordinaria.

NOTA: De acuerdo al Art. 29, la Asamblea se realizará con los socios presentes, una hora después de la fijada, si antes no hubiere conseguido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto.- Dario Daniel PERALTA, Presidente; Soraya D. BERDUGO, Secretaria.-

B. Of. 2813

MAXSAL S.R.L.

MAXSAL S.R.L. El escribano que suscribe, Martín WALLACE, titular del Registro Notarial número DOS de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, informa que de acuerdo al acta de reunión de socios número 1, de fecha 11 de Octubre de 2,008, obrante a fojas 3 del libro respectivo de la sociedad MAXSAL S,R,L y ante observaciones realizadas por la Dirección de Personas Jurídicas respecto de la cesión de cuotas sociales realizada por instrumento privado celebrado con fecha 2 de Julio de 2,008, cuya publicación se realizó en el Boletín Oficial número 2.804 del 5/09/2.008, se deja constancia de lo siguiente: a) La nueva redacción del artículo CUARTO y OCTAVO del estatuto social, que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social lo constituye la suma de PESOS QUINCE MIL dividido en ciento cincuenta cuotas de PESOS CIEN de valor nominal cada una, que suscriben e integran de la siguiente manera: El socio Vicente ARÉVALO SÁNCHEZ suscribe SETENTA Y CINCO CUOTAS de PESOS CIEN cada una, por un total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS, representado el 50% del capital aportado; y el socio Luis Alberto ARÉVALO la cantidad de SETENTA Y CINCO cuotas de PESOS CIEN cada una por un total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS, representando el cincuenta por ciento del capital social aportado, El capital social se encuentra totalmente aportado e integrado," "ARTICULO OCTAVO.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente general con amplias facultades para actuar en nombre y representación de la sociedad, siendo elegido en este acto el señor Luis Alberto ARÉVALO, El gerente durará en el cargo por tiempo indeterminado y permanecerá en el mismo mientras dure su buena conducta, cesando por renuncia o remoción. El gerente podrá ser socio o no."; b) Dejar constancia que el Documento de Identidad del señor Víctor Enrique MESA es "Libreta de Enrolamiento número 6.938.663" tal como consta en la certificación de su firma realizada por la escribana María Susana GNEMMI de LAMENA, titular del Registro número 47 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, con fecha 2 de Julio de 2.008, al momento de la firma del instrumento de cesión.- Martín WALLACE, Escribano Público.-

B. Of. 2813

**ASOCIACIÓN COOPERADORA UNIDAD
EDUCATIVA No. 27**

Realicó, Noviembre de 2008

**CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA ANUAL
ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora de la Unidad Educativa No. 27 invita a Ud. a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 27 de Noviembre de 2008 a las 20 horas en Avenida Mullally 1925, de Realicó, L.P. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura y consideración del acta anterior.-
- Consideración de la Memoria, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario y Balance General, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- Designación de mayores asambleístas para refrendar el acta.-

Dina TROMBETTA- PRESIDENTE
Graciela VASAROTTO- SECRETARIA

B. Of. 2813

ASOCIACIÓN VECINAL BARRIO DEL OESTE

General Acha, Noviembre de 2008

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

Conforme al art. 21 del Estatuto Social, convócase a los Socios, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el sábado 29 de noviembre de 2008, a las 18:00 horas en la sede de Avellaneda y General Paz, con el siguiente orden del día: 1- Lectura y aprobación del acta anterior; 2- Lectura y

aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2008; 3- Renovación total de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas; 4- Designación de dos socios para que firmen el acta.-

GODOY Mauro, Presidente.- HERRERA Alejandra, Secretaria.-

B. Of. 2813

**ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE MIGUEL RIGLOS**

Miguel Riglos, Noviembre de 2008

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

La Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Miguel Riglos, invita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Noviembre de 2008 a las 20:00 hs en el Instituto Secundario Gral. José de San Martín sito en Avda. Belgrano 321 de Miguel Riglos a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones por la cuales se convoca nuevamente a Asamblea.-
- 2) Elección de DOS (2) Asambleístas para firmar el Acta.-
- 3) Aprobación Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio N° 3 cerrado el 31 de Diciembre de 2007.-
- 4) Elección de SIETE (7) socios para renovar parcialmente la Comisión Directiva, SEIS (6) socios por el término de DOS (2) años como miembros titulares en los cargos de Vicepresidente, Pro Secretario, Tesorero y Tres Vocales por terminación de mandato de los anteriores y un socio por el término de DOS (2) años como miembro suplente en el cargo de Vocal Suplente.-
- 5) Elección de TRES (3) miembros titulares y DOS (2) suplentes por el término de UN (1) año para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.-

ARTÍCULO 27 DEL QUORUM DE LAS ASAMBLEAS: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto aún en los casos de reforma del Estatuto o disolución de la Institución. Si después de una hora de la fijada en la primera Convocatoria no se hubiese reunido el quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios presentes siempre y cuando éste, no sea inferior al número de miembros titulares que componen la Comisión Directiva. En este último caso, no conseguido el número de asambleístas correspondientes, se deberá convocar nuevamente a Asamblea dentro de los diez días subsiguientes.-

Ariel ALEJO, Presidente.- Delia HOSTEIN,
Secretaria.-

B. Of. 2813

**BIBLIOTECA POPULAR MUNICIPAL
"JUAN RIO"**

Quehue, Noviembre de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

SEÑORES ASOCIADOS: La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Juan Río", con domicilio 18- de mayo- Romero Neveu- Ruta 18 en Quehué ; La Pampa convoca a Asamblea Ordinaria para el día 28 de noviembre de 2.008, a las 18:00 hs. En el local de la Biblioteca Popular con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Designación de dos socios que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva.-
- 2.-Lectura del Acta por el cual la Asamblea se realiza fuera de término.-
- 3.-Se tratarán los ejercicios cerrados el 31/12/04 - 31/12/05 - 31/12/06 - 31/12/07.-
- 4.-Lectura de la memoria; consideración del balance. Inventario, cuadro de gastos y recursos e información de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 5.-Elección de nueve miembros por terminación de mandato.-

NOTA: La Asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios presentes y una hora más tarde con el número que concurra, teniéndose como válidas las resoluciones que se tomen.-
Presidente, Laura Fabiana GONZALEZ.-
Secretario, María Teresa CORIA.-

B. Of. 2813

ALIANZA FRANCESA

Santa Rosa, Noviembre de 2008

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ANUAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación, Unión Alianza Francesa, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día 01 de Diciembre de 2008, a las 19:30 horas en la sede de la Institución, sita en calle Hilario Lagos N° 67 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.-
2. Consideración y aprobación de memoria y balance del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007.-

3. Consideración cuota de socios.-

SEGUNDA CONVOCATORIA

En caso de fracasar la Asamblea en la primera convocatoria por falta de quórum, cítase nuevamente a sus asociados para el mismo día a las 20:30 horas, para considerar el mismo orden del día.-

Rodolfo RODRÍGUEZ, Presidente.- Raquel TORRIJO,Secretaria.-

B. Of. 2813

ASOCIACIÓN CIVIL RACING CLUB

Eduardo Castex, Noviembre de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En virtud de lo dispuesto por las normas estatutarias de la Asociación Civil Racing Club y disposiciones legales, se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Noviembre de 2008, a las 17:00 horas en las instalaciones de la Sede del Racing Club, sito en Diagonal 9 de Julio y Estrada, de la localidad de Eduardo Castex, La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 2) Razones por las que se convoca a Asamblea fuera de los plazos establecidos por las normas estatutarias.-
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Anexo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2007.-
- 4) Renovación Parcial de los Miembros de la Comisión Directiva por un periodo de dos años, por finalización del mandato de los siguientes miembros: Presidente, Secretario, Tesorero, Primer Vocal Titular, Segundo Vocal Titular; por un periodo de un año: Primer Vocal Suplente, Segundo Vocal Suplente, Primer Revisor de Cuentas Titular, Segundo Revisor de Cuentas Titular, Tercer Revisor de Cuentas Titular, Primer Revisor de cuentas Suplente, Segundo Revisor de Cuentas Suplente.-

Nota: Transcurrida una hora de espera se considerará segunda citación y se sesionará con el número de socios presentes.-

Marcelo E. BONETTO, Presidente.- Norma L. R. de CURUTCHET, Secretaria.-

B. Of. 2813

AGRO RANCUL S.R.L.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA COMUNICA CESIÓN DE CUOTAS: "AGRO RANCUL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".- En Realicó a los veinte días del mes de noviembre de dos mil siete, entre los señores por una parte Fabiana Marcela QUAINI: C.U.I.T. 27-16044572-1, argentina, nacida el 16 de marzo de 1962, D.N.I. N° 16.044.572, soltera, comerciante, domiciliada en calle Candelaria 5402 Chacras de Coria, Luján, Provincia de Mendoza; en adelante LA CEDENTE y por la otra parte lo hacen Juan Carlos VOTA: C.U.I.T. 20-14199849-9; argentino, D.N.I. 14.199.849, nacido el 31 de Octubre de 1961; profesión comerciante casado en primeras nupcias con Gabriela Bibiana VAIRA, domiciliado en calle Belgrano 662, Rancul, La Pampa y Juan Alberto PONCE: CUIT 20-16391114-1, argentino, nacido el 12 de octubre de 1963, D.N.I. N° 16.391.114, casado en primeras nupcias con Laura Edit ANDRADA, empleado, domiciliado en Sección quintas de Rancul, La Pampa en adelante LOS CESIONARIOS; CONVIENEN: **PRIMERO:** Fabiana Marcela QUAINI **VENDE CEDE Y TRANSFIERE** a Juan Carlos VOTA el noventa y ocho por ciento (98%) y a Juan Alberto PONCE el uno por ciento (1 %) de las cuotas sociales de "AGRO RANCUL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida según contrato social de fecha 1 de mayo de 2.005, inscripto en el Registro Público de Comercio de Santa Rosa, La Pampa, con fecha 19 de julio de 2.005 en el Libro Sociedades al Tomo III/05, Folio 104/109, según Resolución N° 364/05 de fecha 19-07-05, Expte. 1368/05 y Cesión de cuotas sociales de fecha 29 de noviembre de 2006 inscripta en el Registro Público de Comercio el 1 de noviembre de 2007, en el libro de sociedades al T° VI/07 F° 28/30 según Resolución N° 522/07 en Expte. 1576/07.- **SEGUNDO:** El precio total y convenido para la presente CESIÓN es de PESOS DOCE MIL, (\$12.000) abonados íntegramente antes de ahora; por lo que la CEDENTE otorga en este instrumento suficiente recibo y carta de pago. **TERCERA:** La presente cesión se realiza de la siguiente manera: Juan Carlos VOTA adquiere mil ciento setenta y seis (1176) cuotas sociales y Juan Alberto PONCE adquiere doce (12) cuotas sociales - **CUARTA:** LA CESION a) Importa subrogar a los cesionarios Juan Carlos VOTA y Juan Alberto PONCE en el lugar que le correspondía a la cedente Fabiana Marcela QUAINI; b) quedan vigentes todas las cláusulas del contrato social, - excepto- el artículo CUARTO, en lo que respecta al elenco societario y suscripción de capital; que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO" Capital Social- El Capital social queda fijado en la suma de pesos DOCE MIL, dividido en MIL DOSCIENTAS cuotas de diez pesos cada una, el que es suscripto íntegramente

en este acto por los socios, conforme al siguiente detalle el socio Juan Carlos VOTA con mil ciento ochenta y ocho (1188) cuotas de un valor nominal de diez pesos, por el monto total de pesos once mil ocho cientos ochenta y el socio Juan Alberto PONCE con doce (12) cuotas, de un valor nominal de diez pesos, por un monto total de pesos ciento veinte.- El capital social queda totalmente integrado de la siguiente manera: el socio Juan Carlos VOTA con el noventa y nueve por ciento (99%) y el socio Juan Alberto PONCE el uno por ciento (1 %) .- En este acto y por decisión unánime a) ratifican la designación de gerente a Juan Carlos VOTA D.N.I 14.199.849; b) se deja sin efecto los poderes de administración y disposición que habían sido otorgados por la sociedad a Fabiana Marcela Quaini y Juan Tomás Romá; c) autorizan a la Escribana Herminia María CESAR, D.N.I. N° 10.213.907, domiciliada en Gobernador Centeno 1674 de Realicó, La Pampa y al gerente Juan Carlos VOTA para que en forma conjunta o separada indistintamente; gerente, y/o la escribana autorizada gestionen la inscripción de esta cesión ante el Registro Público de Comercio.- A tal efecto, los facultan para aceptar y proponer las modificaciones que dicho organismo estimare procedentes, firmando todos los instrumentos públicos y privados necesarios, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos. Igualmente se lo faculta para interponer en su caso los recursos que la Ley N° 19.550, del Código Procesal, Civil y Comercial de la Nación y/o de las provincias, la Ley Orgánica de la autoridad registral y la Ley de Procedimiento Administrativo prevén firmando también todos los escritos, publicación de edictos; documentos, escrituras publicas, en fin lo que se requiera para lograr la inscripción definitiva de la presente DECLARACIÓN JURADA: En este mismo instrumento el gerente Juan Carlos VOTA, manifiesta con carácter de declaración jurada, que no está comprendido en las prohibiciones del artículo 157 de la Ley 19.550 y modificatorias.- Los CESIONARIOS Juan Carlos VOTA y Juan Alberto PONCE manifiestan que ACEPTAN esta CESIÓN de CUOTAS y que conocen el contrato social de "AGRO RANCUL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" obligándose a su fiel cumplimiento.- Se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com. B. Of. 2813

PRESTACIONES S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.- Constitución de la Sociedad "PRESTACIONES S.A.. "- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: 1) COMPONENTES:

Matías Gonzalo BRITOS, argentino, soltero, D.N.I. 28.118.007 (C.U.I.T. 20-28118007-0), comerciante, de 28 años de edad, con domicilio en Calle 20 N° 514, de General Pico, La Pampa; y Sergio Fabián MOREL, argentino, divorciado, D.N.I.16.260.560 (C.U.I.L. 20-16260560-8), comerciante, de 45 años de edad, con domicilio en calle 24 N° 275, de General Pico, La Pampa.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 24 de Setiembre de 2008.- III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "PRESTACIONES S.A."- IV) DOMICILIO: General Pico, La Pampa, calle 13 N° 1220.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de automotores, automóviles, camiones, acoplados, tractores, ciclomotores, rodados en general maquinarias agrícolas y, motores, nuevos o usados; repuestos y accesorios para automotores y rodados, sus partes y accesorios y, baterías de todo tipo; b) de combustibles, aceites y grasas lubricantes, compuestos o mezclados; c) de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, nuevas, usadas y/o renovadas.- 2) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler, financiación y/o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- 3) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- 4) SERVICIOS DE TURISMO: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan y cualquier otra actividad que este relacionada con la hotelería, hospedaje urbano y rural, turismo de aventura, cotos de caza y/o cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren relacionados con la hotelería u hospedaje en general. 5) TRANSPORTES: Explotación de todo lo concerniente al transporte aéreo y terrestre de pasajeros y cargas en todo el territorio nacional por, aeronaves, automotor, microómnibus, colectivos, trafics, etcétera y, en general todo lo vinculado con la actividad del transporte, explotación de concesiones, licencias o permisos

otorgados por los poderes públicos para el transporte aéreo y terrestre de pasajeros y carga; por recorrido actualmente autorizado y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y/o nacionales vigentes en la materia.- Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas; operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional.- 6) FINANCIERAS: a) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y préstamos personales con garantía o sin ella; b) realizar operaciones de crédito hipotecario con recursos propios o de terceros, inversiones o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; c) otorgar préstamos en dinero a interés y otras financiaciones y, créditos en general con o sin las garantías previstas en la legislación vigente, sean estas reales o personales, d) comprar, vender y realizar todo tipo de negociación con títulos públicos, títulos circulatorios, papeles de comercio, cheques, acciones, obligaciones, debentures, créditos y, cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros.- e) Compraventa de divisas y monedas extranjeras y/o sus transferencias, ya se trate de billetes papel, monedas de oro y metálicas, giros y transferencias sobre el exterior del país. Todas estas actividades se desarrollarán y producirán conforme a las facultades, normas y disposiciones que fije y reglamente el Banco Central de la República Argentina, cuando así compete.- 7) SERVICIOS Y MANDATOS: Cumplimiento de toda clase de mandatos y comisiones con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- VI) PLAZO: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de DOCE MIL PESOS (\$12.000,-), representado por Doce mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Un

peso (\$ 1) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25%).**COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN:** La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- Se prescinde de la Sindicatura.- Los accionistas tendrán derecho de inspección y contralor de la administración. - IX) **REPRESENTACIÓN LEGAL:** Corresponde al Presidente y/o al Vicepresidente en su caso, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta.- X) **DIRECTORIO:** Directores Titulares: Matías Gonzalo BRITOS y Director Suplente: Sergio Fabián MOREL.- **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO:** Matias Gonzalo BRITOS.- XI) **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 30 de Junio de cada año.- Santa Rosa, de setiembre de 2008.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2813

PETROLORCA S.R.L.

PETROLORCA SRL, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa el 29 de Diciembre de 1998, en el Libro de Sociedades al Tomo III/98, Folios 237/248 según Resolución N° 372/98 de fecha 29/12/1998, Expte 075/98, comunica por el término de ley, que en reunión de socios de fecha 03/11/2008, celebrada en el domicilio de Avenida Santa Rosa s/n, Colonia 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, por Acta N° 33 ha aprobado la modificación de su objeto social, quedando la cláusula tercera redactada de la siguiente manera "TERCERA: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) comercialización de productos, subproductos, mercaderías, y demás bienes relacionados en especial con la industria del petróleo, así como accesorios, repuestos, y otros bienes que se utilicen en vehículos para su uso o funcionamiento, y las prestaciones de servicio y locaciones de obra que demanden su instalación o puesta en marcha y mantenimiento. Explotación de supermercados, minimercados, proveedurías o almacenes como

así también almacenamiento, comercialización, distribución, elaboración, envasado, importación y exportación de mercaderías, sean bebibles o comestibles, b) explotación de establecimientos ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales y mineros, c) transporte de combustibles y cargas en general, d) locaciones de obra y demás prestaciones relacionadas con la construcción, e) gastronomía y hotelería, f) administración, arrendamiento, comercialización, compra, consignación, leasing, loteo y fraccionamiento de inmuebles, g) Ejecución de prestaciones conexas con la explotación del petróleo, tales como locaciones de obra, servicios civiles, integrales de limpieza, pintura, tendido y soterrado de cañerías de conducción, soldaduras eléctricas, viales y de movimiento de suelos, h) Realización de cualesquiera de las actividades necesarias para la exploración, desarrollo y explotación de áreas petroleras, gasíferas y mineras, ya sea directamente como permisionario o concesionario o indirectamente a través de la prestación de servicios, de locación de obras, alquiler de moviidades, herramientas, equipos y demás elementos utilizados en la actividad, constitución de uniones empresarias o venta de bienes, i) Elaboración, desarrollo, ejecución y control de programas y acciones destinados al saneamiento y preservación del medio ambiente, j) Elaboración, desarrollo, ejecución y control de programas y acciones destinados a la industrialización y comercialización de los productos obtenidos en la explotación de área petroleras o mineras y k) Recolección, transporte, operación, tratamiento, depuración e incineración de residuos y efluentes líquidos, semisólidos y/o sólidos, domiciliarios, industriales, comerciales, patológicos, peligrosos, tóxicos y/o contaminantes y cloacales; reciclaje y recuperación de solventes. La sociedad podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país. A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato."

B. Of. 2813

TRANSPORTE V.T. S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha PRIMERO de Julio de 2008, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada cuyos socios son los siguientes: don TOUS MIGUEL TEODORO, argentino, fecha de nacimiento 31 de Mayo de 1936, de profesión Contratista Rural, casado, con DNI: 07.348.270, domiciliado en Alejo Puyssegur N° 131, de la localidad de Bernardo Larroudé, Provincia La Pampa y don VALFRE ROBERTO MARIO, argentino, nacido el 29 de Octubre de 1962, de profesión Comerciante, casado, DNI: 16.035.369, domiciliado en la calle Belgrano N° 80, de la

localidad de Bernardo Larroudé, Provincia de La Pampa. Denominación: "TRANSPORTE V.T. S.R.L.". Domicilio: Belgrano N° 80, de Bernardo Larroudé, La Pampa. Duración: 5 años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: a) comercial: TRANSPORTE DE CEREALES A GRANEL: trigo, girasol, maíz, soja, maní y sorgo; b) financieras: invertir o aportar capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, dar y tomar dinero u otros bienes en préstamo, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, financieras o de cualquier otro tipo, dentro del país o del extranjero; adquirir, vender y cualquier otro tipo de operaciones con acciones, títulos, debentures, fondos comunes de inversión o valores mobiliarios en general, públicos o privados. Dar y tomar avales, fianzas y garantías a terceros, a título oneroso o gratuito. Otorgar planes de pago u otras formas de financiación por las ventas y/o servicios que realice de cualquier producto y/o mercadería. Todo lo descripto con la sola limitación de las disposiciones legales vigentes. Los préstamos a terceros sólo se realizarán con fondos propios. Capital Social: Lo constituye la suma de pesos VEINTE MIL (\$20.000), dividido en CUARENTA cuotas sociales de pesos Quinientos de valor nominal cada una. Administración: La administración de la sociedad, estará a cargo del señor TOUS MIGUEL TEODORO con DNI: 07.348.270 y el señor VALFRE ROBERTO MARIO con DNI.16.035.369, ambos con el cargo de socio-gerente. Podrán actuar en forma conjunta, individual o indistinta. Duración de los gerentes: 5 años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Cierre de ejercicio: El 30 DE JUNIO de cada año. Se autoriza a los doctores LUIS PABLO MAZA matrícula TOMO VIII, FOLIO 18 y a MARIA CECILIA MAZA matrícula TOMO VII, FOLIO 093, ambos con domicilio legal en Francisco Speroni N° 74 de la localidad de Bernardo Larroudé, Provincia de La Pampa, para realizar todos los trámites y gestiones que sean necesarios para proceder a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. María Cecilia MAZA, Abogada.-

B. Of. 2813

CAMPOS PAMPEANOS S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha TREINTA de Mayo de 2008, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada cuyos socios son los siguientes: don ALBERTO FLORENTINO MORONTA, argentino, fecha de nacimiento 11 de Octubre de 1953, de profesión Productor Agropecuario, casado, con DNI: 10.871.410, domiciliado en Avenida Rawson N° 579; don PATRICIO FLORENTINO MORONTA,

argentino, fecha de nacimiento 23 de Junio de 1976, de profesión Productor Agropecuario, casado, con DNI: 25.271.416, domiciliado en Avenida Rawson N° 579; don MARTÍN NÉSTOR MORONTA, argentino, fecha de nacimiento 16 de Julio de 1977, de profesión Productor Agropecuario, soltero, con DNI: 26.086.960, domiciliado en Avenida Rawson N° 579 y don FRANCISCO MATIAS MORONTA, argentino, fecha de nacimiento 25 de Abril de 1981, de profesión Productor Agropecuario, soltero, con DNI: 28.527.458; domiciliado en Avenida Rawson N° 579, todos de la localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa. Denominación: "CAMPOS PAMPEANOS S.R.L.". Domicilio legal en calle Urquiza N° 1388, de Intendente Alvear, Departamento Chapaleufú, Provincia De La Pampa. Duración: 25 (Veinticinco) años, contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociados a terceros a las siguientes actividades: 1. Agropecuarias: mediante la explotación y/o administración directa y/o indirecta de establecimientos agrícola ganaderos propios y/o de terceros y demás aspectos relacionados con la agricultura y ganadería, forestación y sus derivados; servicios de siembra y cosecha mecánica, pulverización y confección de rollos; 2. Inmobiliarias: mediante la compra, venta; construcción, arrendamiento, permuta, y administración de toda clase de bienes inmuebles rurales y/o urbanos, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal; 3. Comerciales: mediante la compra, venta, permuta; importación y/o exportación, de productos y/o mercaderías en general, rodados y maquinarias de uso agrícola; 4. Industriales: mediante la industrialización de, productos alimenticios y/o agropecuarios en plantas industriales propias y/o de, terceros; 5. Transporte: realizar el transporte de mercaderías de todo tipo incluyendo: a) cereales como trigo, girasol, maíz, soja, maní, sorgo; b) hacienda en pie; c) productos para fertilización; d) rollos de fardo; en vehículos propios y/o, ajenos. 6. Investigación y Desarrollo de Productos y/o Servicios: a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato; 7. Financieras: desarrollo de operaciones financieras no pudiendo realizar operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: Lo constituye la suma de pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), dividido en

CUATROCIENTAS (400) cuotas sociales de pesos CIENTO (\$100,00) de valor nominal cada una. El capital social se suscribe totalmente en este acto, a razón de (100) cuotas cada socio. Administración: La administración de la sociedad, estará a cargo del socio. PATRICIO FLORENTINO MORONTA quien se desempeñará como Gerente, permaneciendo en su cargo mientras dure la sociedad. En caso de incorporarse nuevos socios, se ratificará la designación del Gerente, o bien se nombrará nuevo gerente por decisión unánime. El gerente percibirá un sueldo que será determinado por Asamblea. Cierre de ejercicio: El 31 DE ENERO de cada año.-

B. Of. 2813

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 244 -29-X-08- Art. 1°.- Convocar la participación en el Concurso Interno a realizarse en la Jurisdicción "R", Unidad de Organización 12, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, para cubrir la vacante Categoría 1 -Rama Administrativa-, reservada en el presente expediente, a los agentes comprendidos en el Decreto 1920/08, que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de La Producción, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Ley N° 643 y modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Las tareas a cumplir serán de Inspector de Obra en el área de la Dirección de Inspecciones, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 3°.- Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I y que forman parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 4°.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y a notificar de la misma a todas las áreas mencionadas en el artículo 1° de la presente resolución.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A - TITULARES

- 1.- GUTIERREZ, Ricardo (Categoría 1)
- 2.- ARRIGONE, Fabián (Categoría 1)

- 3.- GARCIA, Jorge (Categoría 1)

B - SUPLENTES

- 1.- BERTI, Ariel Nelson (Categoría 1)
- 2.- ORTIZ, Jorge (Categoría 1)
- 3.- TORRES, María Celia (Categoría 1)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 21 de Noviembre de 2008, a las 9:00 hs. horas en la Dirección de Inspecciones, fijándose como fecha de inscripción los días 11 y 12 de Noviembre de 2008.-

ANEXO I

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION JURISDICCION "R" UNIDAD DE ORGANIZACION 12

CARGO A CONCURSAR: Categoría Uno (1) - Rama Administrativa.

CANTIDAD: Una (1).

ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fija el Artículo 1° de la presente Resolución.-

FUNCIÓN: Inspector de Obras en el área de la Dirección de Inspecciones. Deberá contar con título habilitante para tal fin.-

REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursara.-

HORARIO: El determinado por el Artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria según el Artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.-

TAREAS A CUMPLIR: Las inherentes a la inspección de obras.-

LUGAR DE TRABAJO: Dirección de Inspecciones.-

A - ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- | | |
|--|-------|
| 1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 4 |
| 2. - Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos | 0 a 2 |
| 3.- Foja de Servicios | 0 a 1 |
| 4.- Sector Público, por año calendario al 31-12-2007 (0,10 año calendario) | 0 a 3 |

Ley N° 643 (Artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

B - CONCURSO DE OPOSICIÓN

TEMARIO	PUNTAJE
1.- Ley General de Obras Públicas n° 38	0 a 3
2.- Ley 3 de Contabilidad	0 a 1
3.- Análisis de proyectos, cómputos y presupuestos	0 a 6

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de **CINCO (5) PUNTOS** para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES

INSCRIPCIÓN: Despacho de la Dirección de Inspecciones.-

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 11 y 12 de Noviembre de 2008.-

FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 21 de Noviembre de 2008 a las 9:00 horas. -

LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN: Sala de reunión de la Dirección de Inspecciones.-

B. Of. 2813

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 662 -3-XI-08- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al concurso Interno convocado por Resolución N° 496/08 de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Proponer la promoción a través del Decreto respectivo, según Anexo II, a la agente que se detalla en el mismo.-

Art. 3º.- Regístrese, publíquese, notifíquese y pase a la Subsecretaría de Trabajo, para su conocimiento y fines correspondientes.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CATEGORÍA CUATRO (4) –RAMA ADMINISTRATIVA – PARA DESEMPEÑARSE EN EL DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO.-

APELLIDO Y NOMBRE	OPOSICIÓN	ANTECEDENTES	TOTAL
LOPEZ, Liliana Ester	7,20	7,00	14,20

PROMOCIÓN S/CONCURSO INTERNO PARA DESEMPEÑARSE EN EL DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 496/08 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.-

Apellido y Nombre Documento categoría N° de Puesto

LOPEZ, Liliana Ester	18.064.168	anterior	promoción	12754
		9	4	

B. Of. 2813